Tribunal Electoral de Quintana Roo

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES/036/2021.

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO Y OTROS.

PARTE DENUNCIADA: MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA.

MAGISTRADO PONENTE: SERGIO AVILÉS DEMENEGHI.

SECRETARIADO: NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO Y ESTEFANÍA CAROLINA CABALLERO VANEGAS.

COLABORACIÓN: MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO.

Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que determina la **existencia** de las infracciones atribuidas al denunciado respecto de actos anticipados de campaña, que los actores le atribuyen, así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México.

GLOSARIO

Autoridad Instructora	Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Instituto	Instituto Electoral de Quintana Roo.
Brisa Rodríguez	Brisa del Mar Rodríguez López, Presidenta del Partido Fuerza por México en el municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
Karla Carballo	Karla Michel Carballo López Candidata a síndica propietaria de la planilla a contender por Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.
Tirso Esquivel	Manuel Tirso Esquivel Ávila, candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

Ley de Medios	Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
MORENA	Partido Político MORENA.
PRI	Partido Revolucionario Institucional.
PES	Partido Encuentro Solidario
RSP	Partido Redes Sociales Progresistas
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal	Tribunal Electoral de Quintana Roo.

ANTECEDENTES

1. Proceso Electoral Local 2020-2021.

1. **Inicio del proceso.** Con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir a las y los integrantes de los once ayuntamientos de los municipios del estado de Quintana Roo, calendario respecto del cual destaca para los efectos de la presente sentencia lo siguiente:

ETAPA	Fecha
Inicio del proceso electoral local ordinario	08 de enero de 2021
Inicio de la precampaña	14 de enero al 12 de febrero de 2021
Inter campaña	13 de febrero al 18 de abril de 2021
Campaña	**19 de abril al 2 de junio de 2021**
Inicia la veda Electoral	3 de junio de 2021
Jornada electoral	6 de junio de 2021

2. Sustanciación ante la Autoridad Administrativa Electoral.

2. **Presentación de la Queja 1.** El veintiocho de abril,[1] la Dirección Jurídica del Instituto, recibió el escrito de queja signado por el ciudadano Octavio Augusto González Ramos, en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General de dicho Instituto, por medio del

[1] En lo subsecuente, en las fechas en donde no se señale el año, se entenderá que corresponde al año dos mil veintiuno.

cual denunció al ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, en calidad de candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos Quintana Roo, postulado por el Partido Fuerza por México, entre otras cuestiones, por presuntas publicaciones a través de la cuenta personal y fan page de Facebook del denunciado, en las que a juicio del quejoso se usó la imagen de menores de edad en su propaganda sin contar con la autorización correspondiente, con lo que refiere la vulneración a la Convención de los Derechos del Niño y a los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político electoral.

3. **Registro y requerimientos.** En la misma fecha del antecedente anterior, la autoridad instructora, tuvo por recibido el escrito de queja y lo radicó con el número de expediente IEQROO/PES/034/2021; en el mismo acuerdo se ordenó se llevaran a cabo diversas diligencias de investigación, entre ellas, las siguientes:

A) Solicitar mediante oficio respectivo a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral y de Partes, ambas del Instituto, el ejercicio a la brevedad, de la fe pública, a efecto de que se realizara la inspección ocular de los siguientes links de internet:

1. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/1597490913787330/
2. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/704690240208967/
3. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/467472721347425
4. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/467485021346195
5. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/469031594524871/
6. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/469031587858205/

B) Solicitar mediante oficio respectivo a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral y de Partes, ambas del Instituto, el ejercicio a la brevedad de la fe pública a efecto de que se realizara la inspección ocular de los siguientes links de internet:

1. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1356415660453228544
2. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1357842945068654592
3. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone
4. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila
5. https://www.facebook.com/tirso.esquivel

C) Requerir al partido político Fuerza por México, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto, a efecto de que por su conducto solicitara al ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila la siguiente información:

- Si la cuenta de la red social denominada Facebook, alojada en los siguientes links de internet:

1. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/1597490913787330/
2. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/704690240208967/
3. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/467472721347425
4. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/467485021346195
5. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/469031594524871/
6. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/469031587858205/

- Es su cuenta personal o es administrada por su persona o terceros bajo su dirección.

- Si cuenta con la documentación y requisitos requeridos por los "Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral" aprobados por el Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG481/2019, respecto de los menores de edad que aparecen en las publicaciones alojadas en los siguientes links de internet:

1. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/1597490913787330/
2. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/704690240208967/
3. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/467472721347425
4. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/467485021346195
5. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/469031594524871/
6. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/469031587858205/

D) Requerir a la Titular de la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que realizara una búsqueda en los archivos de la Dirección a su cargo, y en su caso, informara lo siguiente:

1. Si el ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, es candidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, postulado por el Partido Fuerza por México.

2. De ser afirmativa la pregunta al cuestionamiento anterior, informe si el referido ciudadano solicitó licencia para separarse de un cargo como servidor público para contender en el proceso electoral local 2020-2021.

3. De ser afirmativa la pregunta al cuestionamiento número 1, proporcione los datos de localización del citado ciudadano.

4. **Presentación de la Queja 2.** El veintiocho de abril, el ciudadano Luis Erick Sala Castro, en su calidad de representante propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Instituto, presentó escrito de queja por medio del cual denunció al ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, en su calidad de candidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, postulado por el Partido Fuerza por México, a las ciudadanas Brisa del Mar Rodríguez y Karla Michel Carballo López, presidenta del Partido Fuerza por México en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y candidata a Síndica propietaria de la planilla a contender por el citado municipio, postulada por el partido Fuerza por México, respectivamente, por presuntas reuniones, convivios, encuentros, recorridos, entrega de dádivas, así como publicaciones a través de las redes sociales de Facebook y Twitter, por medio de las cuales a dicho del quejoso, se realizaron actos anticipados de precampaña desde diciembre de dos mil veinte, refiriendo que las ciudadanas denunciadas cometieron coacción al voto, toda vez entregaron diversos artículos, lo que, según su dicho representaron dádivas a través del cual se benefició al referido candidato, señalando que hubo gastos de precampaña que no se reportaron ante el Instituto Nacional Electoral, y con lo anterior, el quejoso aduce un posicionamiento político indebido, fraude a la ley, y vulneración a los artículos 395 fracciones IV y VII, y 396 fracción I de la Ley de Instituciones.

5. **Registro y acumulación de la Queja 2.** En la misma fecha del antecedente anterior, la autoridad instructora, tuvo por recibido el escrito de queja y lo radicó con el número de expediente IEQROO/PES/035/2021; procediéndose además su acumulación al IEQROO/PES/034/2021, dada la conexidad de la causa, y por ser éste el primero en presentarse. Asimismo

se ordenó se llevaran a cabo diversas diligencias de investigación, entre ellas, las siguientes:

A) Solicitar mediante oficio respectivo a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral y de Partes, ambas del Instituto, el ejercicio a la brevedad de la fe pública a efecto de que se realizara la inspección ocular de los siguientes links de internet:

1. https://www.facebook.com/FuerzaXMexicoQuintanaRoo/posts/176434690972749
2. https://www.facebook.com/FXMPM/posts/475309360561505
3. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/449011663193531
4. https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=122057366361976
5. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/417659492995415/
6. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/417709366323761
7. https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=2800527050190459
8. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/418252842936080/
9. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/418378639590167/
10. https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=2844625802526882
11. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/418655982895766/
12. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/419239322837432/
13. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/419537619474269
14. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/419825079445523/
15. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/420474852713879
16. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/420483726046325/
17. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/420732359354795/
18. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/421020132659351/
19. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/421636842597680/
20. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/422314435863254/
21. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/422940659133965/
22. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/423421235752574/
23. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/423992129028818/
24. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/424276605667037/
25. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/424594422301922/
26. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/425202898907741/
27. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/425829162178448/
28. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/426281222133242/

29. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/426657212095643
30. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/426933148734716/
31. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/427485008679530/
32. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/427754518652579
33. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/428008078627223/
34. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.111206276974073/428241451937219
35. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/428364965258201
36. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/428586265236071/
37. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/176726550470499/
38. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.111206276974073/429032341858130
39. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/429187771842587/
40. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.111206276974073/429417148486316/
41. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.111206276974073/429629855131712/
42. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/429752361786128/
43. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/430179728410058
44. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/430298998398131/
45. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/1131170807296054/
46. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/430890891672275/
47. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/248104883432440/
48. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/432027718225259/
49. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/1597490913787330/
50. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.111206276974073/433556138072417
51. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/433872351374129
52. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1351278552600219654
53. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1352059602830041098
54. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1352684583205163014
55. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1353862775697764354
56. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1356415660453228544
57. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1357155012699435008
58. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1357842945068654592
59. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1358946439821488130
60. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1360020380820377601
61. https://twitter.com/EsquivelTirso/status/1360390441926094857
62. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/430179728410058
63. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel
64. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140296178054677/
65. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140297958054499/
66. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140298561387772/
67. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140299414721020/
68. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140300378054257/
69. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140301388054156/

70. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140998754651086/
71. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140998974651064/
72. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140999107984384/
73. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140999451317683/
74. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/140999694650992/
75. https://www.facebook.com/AmigosDeTirsoEsquivel/photos/a.102593118491650/142029594548002/
76. https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=122057366361976
77. https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=2800527050190459
78. https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=2844625802526882
79. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/430179728410058
80. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10220770445105710
81. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10220770445105710
82. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/418465346248163
83. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.418465346248163/418465206248177
84. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.105548137539887/419002216194476/
85. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/419038096190888
86. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.419038096190888/419036146191083
87. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.419038096190888/419036176191080
88. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.419038096190888/419036369524394
89. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.111206276974073/424331552328209/
90. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/426110365483661
91. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.426110365483661/426110182150346
92. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.426110365483661/426110232150341
93. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/427297205364977
94. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.427297205364977/427296975365000
95. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.427297205364977/427297052031659
96. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.427297205364977/427297142031650
97. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.111206276974073/429964178431613
98. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/429754938452537
99. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/430323171729047
100. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.430323171729047/430322898395741
101. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.430323171729047/430322985062399
102. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/a.408011490626882/433646761396688/
103. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/433660334728664
104. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.433660334728664/433672741394090
105. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220532980289238&set=pcb.10220533014770100
106. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220532986169385&set=pcb.10220533014770100
107. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220532980729249&set=pcb.10220533014770100

108. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220532987289413&set=pcb.10220533014770100
109. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220532996809651&set=pcb.10220533014770100
110. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220532990809501&set=pcb.10220533014770100
111. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10220681236835559
112. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533033410566&set=pcb.10220533035170610
113. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10220533035170610
114. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533032330539&set=pcb.10220533035170610
115. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533033090558&set=pcb.10220533035170610
116. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533032610546&set=pcb.10220533035170610
117. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533032850552&set=pcb.10220533035170610
118. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10220533047690923
119. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533044210836&set=pcb.10220533047690923
120. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533044450842&set=pcb.10220533047690923
121. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533045570870&set=pcb.10220533047690923
122. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10220533986594395
123. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533984394340&set=pcb.10220533986594395
124. https://www.facebook.com/photo?fbid=10220533978474192&set=pcb.10220533986594395
125. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila
126. https://www.facebook.com/tirso.esquivel
127. https://www.facebook.com/search/top?q=amigos%20de%20tirso
128. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone

B) Requerir a la Titular de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que realice una búsqueda en los archivos de la Dirección a su cargo, y en su caso, informe lo siguiente:

1. Si la ciudadana Karla Michel Carballo López, se encuentra registrada como candidata en el Ayuntamiento de Puerto Morelos, postulada por el Partido Fuerza por México.

2. De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, proporcione los datos de localización de la citada ciudadana.

C) Requerir al partido Fuerza por México, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto, a efecto de que informe lo siguiente:

1. Si en el periodo comprendido de diciembre dos mil veinte a la presente fecha, la ciudadana Brisa del Mar Rodríguez es o fue dirigente municipal del partido Fuerza por México en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

2. De ser afirmativa la respuesta al requerimiento anterior, señale el cargo que ostenta u ostentó la referida ciudadana y el periodo, en su caso, proporcione la documental que acredite su dicho.

6. **Inspección Ocular**. El veintiocho de abril, se desahogó la diligencia de inspección ocular de los links señalados en el inciso A) del antecedente 3, levantándose el acta circunstanciada con fe pública respectiva.

7. **Inspección ocular**. El veintinueve de abril, se desahogó la diligencia de inspección ocular señalada en el inciso B) del antecedente 3, levantándose el acta circunstanciada con fe pública respectiva.

8. **Inspección ocular**. El veintinueve de abril, se desahogó la diligencia de inspección ocular señalada en el inciso A) del antecedente 5, levantándose el acta circunstanciada con fe pública respectiva.

9. **Requerimiento y contestación.** El veintinueve de abril, se efectuó el requerimiento señalado en el inciso C) del antecedente 3; el cual fue contestado el treinta de abril.

10. **Requerimiento y contestación.** En veintinueve de abril, se efectuó el requerimiento señalado en el inciso D) del antecedente 3; el cual fue contestado en la misma fecha.

11. **Medida Cautelar.** El dos de mayo, se aprobó el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-033/2021, en el que se determinó como procedente la medida cautelar oficiosa.

12. **Contestación de requerimiento.** El tres de mayo, se recibió la respuesta al requerimiento señalado en el antecedente 5, inciso C).

13. **Presentación de la Queja 3.** El siete de mayo, la Dirección Jurídica del Instituto recibió el escrito de queja signado por la ciudadana María del Ángel Ariadna Blas Guzmán, en su calidad de representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Puerto Morelos del Instituto, por medio del cual denunció al ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, en su calidad de candidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, postulado por el Partido Político Fuerza por México, así como a la ciudadana Brisa del Mar Rodríguez, en su calidad

de presidenta del Comité Municipal del referido partido político en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; lo anterior, por el supuesto uso de la imagen de menores de edad en propaganda electoral, sin contar con la autorización correspondiente, por lo que refiere, se vulnera la Convención de los Derechos del Niño, artículos 4, 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político electoral.

14. **Registro y requerimientos.** En la misma fecha del antecedente anterior, la autoridad instructora, tuvo por recibido el escrito de queja y lo radicó con el número de expediente IEQROO/PES/050/2021; en el mismo acuerdo se ordenó se llevaran a cabo diversas diligencias de investigación, entre ellas, las siguientes:

A) En términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, dada la conexidad, de la causa e iguales hechos acumular el expediente **IEQROO/PES/050/2021** al diverso **IEQROO/PES/034/2021 y su acumulado IEQROO/PES/035/2021.**

B) Solicitar, mediante el oficio respectivo a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral y de Partes, ambas del Instituto, el ejercicio a la brevedad de la fe pública a efecto de que se realizara la inspección ocular de los siguientes URL´S:

1. https://www.facebook.com/tirso.esquivel
2. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila
3. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone
4. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/posts/426209672140397
5. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.478811433546887/478807896880574
6. https://ww.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/3863652073703174
7. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.479359510158746/479359096825454
8. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.479359510158746/479359346825429
9. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/168385628490282

10. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/1564886737050372
11. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.483736663054364/483732283054802
12. https://www.facebook.com/elias.valle.167/videos/1091162941390502
13. https://www.facebook.com/elias.valle.167/videos/1091162941390502
14. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10221220588879023
15. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.478811433546887/478807896880574
16. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10221225777688740
17. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.479359510158746/479359346825429
18. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10221235390609057
19. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/168385628490282
20. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221266752153076&set=pcb.10221266778713740
21. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221271017739713&set=pcb.10221271037260201
22. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221271027859966&set=pcb.10221271037260201
23. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221281172673580&set=pcb.10221281199994263
24. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221281180753782&set=pcb.10221281199994263
25. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221281172073565&set=pcb.10221281199994263
26. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221278740052766&set=pcb.10221278829094992
27. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221278747532953&set=pcb.10221278829094992
28. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221278743452851&set=pcb.10221278829094992
29. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/2005050386304055
30. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10221220417714744
31. https://www.facebook.com/elias.valle.167/videos/1091162941390502
32. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/498772751252996
33. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila
34. https://www.facebook.com/tirso.esquivel
35. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone

C) Reservar proveer sobre las medidas cautelares solicitadas por el partido quejoso.

15. **Requerimiento de información al denunciado.** El nueve de mayo, la autoridad instructora requirió por conducto del representante acreditado ante el Consejo General del Partido Fuerza por México, la siguiente información:

- Si cuenta con la documentación y requisitos requeridos por los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político electoral respecto de los menores de edad que aparecen en las publicaciones alojadas en los siguientes URL´S de internet:

1. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.478811433546887/478807896880574
2. https://ww.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/3863652073703174
3. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.479359510158746/479359096825454
4. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.479359510158746/479359346825429
5. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/168385628490282
6. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/1564886737050372
7. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.483736663054364/483732283054802
8. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.478811433546887/478807896880574
9. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/photos/pcb.479359510158746/479359346825429
10. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/2005050386304055
11. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/498772751252996

16. **Requerimiento de información a la denunciada.** El nueve de mayo, por conducto del representante acreditado ante el Consejo General del Partido Fuerza por México, se solicitó la siguiente información:

- Si cuenta con la documentación y requisitos requeridos por los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político electoral, respecto de los menores de edad que aparecen en las publicaciones alusivas a la campaña electoral del ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, actual candidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, postulado por el partido político Fuerza por México, en los siguientes links de internet:

1. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221266752153076&set=pcb.10221266778713740
2. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221271017739713&set=pcb.10221271037260201
3. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221271027859966&set=pcb.10221271037260201
4. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221281172673580&set=pcb.10221281199994263
5. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221281180753782&set=pcb.10221281199994263
6. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221281172073565&set=pcb.10221281199994263
7. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221278740052766&set=pcb.10221278829094992

8. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221278747532953&set=pcb.10221278829094992
9. https://www.facebook.com/photo?fbid=10221278743452851&set=pcb.10221278829094992
10. https://www.facebook.com/brisadelmar.corleone/posts/10221220417714744

17. **Requerimiento de información a Facebook Inc.** El nueve de mayo, se requirió información a la red social Facebook Inc, con la finalidad de que informara lo siguiente:

- Nombre y datos de localización de la persona que administra la cuenta en el usuario de la red social Facebook, ubicable en el URL https://www.facebook.com/elias.valle.167.

18. **Respuesta a requerimientos.** El nueve de mayo, el Instituto recibió vía correo electrónico, la contestación de los requerimientos efectuados a los denunciados, señalados en los antecedentes que preceden, quienes manifestaron su imposibilidad de proporcionar información, al señalar que no se encontraron las publicaciones motivo de los requerimientos respectivos.

19. **Medida Cautelar.** El once de mayo, se aprobó el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-049/2021, en el que se determinó como procedente la medida cautelar solicitada por el PRI.

20. **Admisión, emplazamiento y audiencia.** El diecinueve de mayo, mediante acuerdo, la autoridad instructora determinó admitir a trámite las quejas IEQROO/PES/034/2021 y acumuladas IEQROO/PES/035/2021 y IEQROO/PES/050/2021 y emplazar a las partes para que comparecieran a la audiencia de ley, misma que se llevó a cabo el día veintiséis de mayo.

21. Audiencia en la que se hace constar que las partes denunciantes PES y PRI, comparecieron por escrito, a excepción del RSP que no lo hizo ni de forma oral ni escrita. Mientras que los denunciados Manuel Tirso Esquivel Ávila, Brisa del Mar Rodríguez López y Karla Michel Carballo López, también lo hicieron de forma escrita.

3. Procedimiento ante el TEQROO

22. **Auto de Remisión**. El 30 de mayo, por Acuerdo del Magistrado Presidente, el expediente de mérito se turnó a la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Sentencia impugnada. El cuatro de junio, se emitió la resolución en el procedimiento especial sancionador referido en el punto anterior, en el que determinó la **inexistencia** de las infracciones atribuidas a los denunciados respecto de promoción personalizada de su imagen y anticipados de pre campaña, por otro lado, se determina la **existencia** de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, uso de la imagen de menores de edad en su propaganda sin contar con la autorización correspondiente, así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México.

4. Impugnación ante Sala Regional Xalapa.

23. **Juicio Electoral.** El nueve y diez de julio, inconformes con lo resuelto por este Tribunal, los partidos políticos Redes Sociales Progresistas y Encuentro Solidario presentaron sendos escritos de medios de impugnación ante la Sala Regional Xalapa, a los cuales se les asignó los números de expediente SX-JE-146/2021 y SX-JE-147/2021.

24. **Resolución.** El veinticinco de junio, la Sala Regional Xalapa emitió resolución en el Juicio Electoral identificado con la clave SX-JE-146 y SX-JE-147/2021 acumulados, en la cual en su apartado de efectos determinó lo siguiente:

> "[…]
>
> ***SEXTO. Efectos.***
>
> ***122.*** *Al haber resultado* ***fundados*** *los agravios relacionados con la vulneración al principio de exhaustividad respecto de la valoración de las entrevistas y videos precisados en la* ***Tabla 4*** *y* ***4.1*** *que antecede, así como lo relativo a la falta de congruencia de la sentencia impugnada, lo procedente conforme a Derecho es:*
>
> ***1)*** ***Modificar*** *la sentencia impugnada, para efecto de que el Tribunal local, en un plazo breve, emita una nueva resolución congruente, exhaustiva, fundada y motivada en la que analice nuevamente con plenitud de jurisdicción las entrevistas y videos precisados en la* ***Tabla 4*** *y* ***Tabla 4.1*** *de esta sentencia.*
>
> ***2)*** *Realizado lo anterior, dentro de las* ***veinticuatro horas*** *siguientes deberá informarlo a esta Sala Regional, adjuntando las constancias pertinentes.*

3) Revocar los razonamientos del Tribunal local respecto de la vista que solicitaron los actores se de a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para efecto de que precise de manera clara los alcances de su determinación relacionada con dicha vista.

4) Se dejan firmes el resto de las consideraciones hechas por el Tribunal local en la sentencia impugnada.

123. *Por último, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de los presentes juicios, se agreguen al expediente respectivo para su legal y debida constancia.*

[…]"

25. **Recepción de Expediente Federal.** El treinta de junio, se recepcionó en la Oficialía de Partes de este Tribunal el expediente correspondiente al Juicio Electoral SX-JE-146 y SX-JE-147/2021 acumulados, remitido por la Sala Regional Xalapa para los efectos ya antes descritos; misma fecha en el que fue turnado a la ponencia del Magistrado Instructor de origen, para la atención de las consideraciones emitidas por la Sala Regional Xalapa y para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

1. Jurisdicción y competencia.

26. Este Tribunal es competente para resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución Local; 425, 427, 428, 429, 430 y 431 de la Ley de Instituciones; 1, 2, 5, 8 y 44 de la Ley de Medios; y los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.

27. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia **25/2015**[2] emitida por la Sala Superior de rubro: "**COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".**

2. Ejecutoria de la Sala Regional.

28. Es pertinente señalar que al resolver el juicio electoral SX-JE-146/2021 y su acumulado, consideró modificar la sentencia impugnada toda vez que respecto

[2] Consultable en https://www.te.gob.mx/iuse//

de diversas entrevistas y videos que se precisan en el apartado considerativo, determinó que este Tribunal realice el análisis pormenorizado del contenido de las mismas a fin de determinar si se actualiza o no la infracción correspondiente, conforme al principio de exhaustividad.

29. De igual forma determinó que se precise de manera clara los alcances de los razonamientos de este Tribunal local respecto de la vista que solicitaron los actores se dé a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

30. Por otra parte, dicho órgano jurisdiccional estableció como punto cuarto del apartado de efectos que se dejan firmes el resto de las consideraciones hechas por el Tribunal local en la sentencia impugnada.

31. Por lo anterior, se procederá al análisis y estudio congruente y exhaustivo de las entrevistas y videos precisados en la tabla 4 y tabla 4.1 de la sentencia de mérito.

3. Estudio de Fondo

32. Cabe precisar que respecto a la Tabla 4, esta corresponde al análisis de la demanda que el partido Redes Sociales Progresistas presentó ante dicho órgano jurisdiccional misma que recayó en el expediente SX-JE-146/2021 del índice de la Sala Xalapa, la cual comprende los videos e imágenes siguientes.

TABLA 4

NÚMERO	EN DEMANDA	DESAHOGO		
1	ENTREVISTA PERIODÍSTICA Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha cinco de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de quince minutos con treinta y seis segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:	*00:30*	*PERSONA DE GÉNERO FEMENINO*	*"…EL PLACER DE TENER CON NOSOTROS AL LICENCIADO TIRSO ESQUIVEL, ÉL ES UN CIUDADANO COMPROMETIDO Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS…".*
		01:02	*TIRSO ESQUIVEL*	*"…Y SI JUSTAMENTE TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER NOMINADO PARA EL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS CUANDO SIENDO SEGUNDO VISITADOR GENERAL AQUÍ EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO ME TOCÓ ATENDER ALLÁ UN TEMA DE UNAS CELDAS DE CASTIGO EN EL DIF MUNICIPAL DONDE TENÍAN PUES PRÁCTICAMENTE ENCERRADOS A LOS NIÑOS, A LOS NIÑOS QUE DEBÍA PROTEGER EL DIF MUNICIPAL, LLEVADOS ALLÁ PARA PROTEGERLOS, Y ERA O*

					ABUSADOS O ERAN EXPLOTADOS EN LAS CALLES Y ALLÁ EN EL DIF DONDE LOS TENÍAN QUE PROTEGER, OJO, LOS CASTIGABAN, LOS ENCERRABAN HASTA TREINTA Y SEIS DÍAS EN CELDAS DE CASTIGO, EN SU MOMENTO SIENDO VISITADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENUNCIAMOS TAJANTEMENTE ESTO, OBVIAMENTE HUBIERON PROCEDIMIENTOS CONTRA LA DIRECTORA DEL DIF, CONTRA LA PROCURADORA DE JUSTICIA DEL MENOR, INCLUSO CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTA CIRCUNSTANCIA LLEVÓ A SER NOMINADO A OCUPAR EL PREMIO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SIENDO YO UN DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS QUIERO DECIRTE QUE EN MI TIEMPO QUE LLEVO EN PUERTO MORELOS DURANTE TODO ESTE TIEMPO NOSOTROS HEMOS TOMADO ESTA BANDERA, LA BANDERA DE DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS, DE LOS PUERTOMORELENSES, DÉJAME DECIR QUE ESTE MUNICIPIO EL ONCEAVO MUNICIPIO CUMPLIÓ CINCO AÑOS DE CREACIÓN APENAS EL SEIS DE ENERO PASADO Y AÚN ASÍ EN ESTOS PRIMEROS CINCO AÑOS TODAVÍA SE VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS, PORQUE SE CREA PUERTO MORELOS, PUERTO MORELOS SE CREA PORQUE ERA UN LUGAR OLVIDADO ERA UN LUGAR DONDE NO PASABA NADA, VIENE EL DESARROLLO DE CANCÚN, CRECE LUEGO PLAYA DEL CARMEN CRECE TULUM Y PUERTO MORELOS ERA UN LUGAR QUE ESTABA ABANDONADO, QUE ESTABA EN EL OLVIDO OBVIAMENTE LOS CIUDADANOS EN UN RECLAMO SOCIAL DICE NO, TENEMOS QUE AUTO GOBERNARNOS, DEJAR DE DEPENDER DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE PARA QUE NUESTRA COMUNIDAD PUEDA CRECER Y PUEDA ORDENADAMENTE PUEDA TENER SERVICIOS, A PESAR DE QUE ESTE LUGAR TIENE MUCHA HISTORIA Y UNA HISTORIA DONDE ESTÁ HERMANADA CON LEONA VICARIO CON PUERTO MORELOS, HACE CIEN AÑOS IMAGÍNATE, HACE CIEN AÑOS POR EL TEMA DEL AUGE ECONÓMICO QUE GENERÓ EL CHICLE QUE SE

					EXPORTABA HASTA LONDRES DEL PUERTO DE PUERTO MORELOS, PARA QUE ESTA EMPRESA ADAMS HICIERA ESTOS CHICLES ADAMS, HUBO TAL AUGE ECONÓMICO QUE HACE CIEN AÑOS SE ASENTÓ UN BANCO INGLÉS EN LEONA VICARIO ANTERIORMENTE HACIENDA SANTA MARÍA, IMAGÍNATE QUE PASA, QUE INEVITABLEMENTE CUANDO VIENE LA GOMA SINTÉTICA, PUES SE CAE LA INDUSTRIA DEL CHICLE, SE SIGUEN EXPORTANDO AUN MADERAS PRECIOSAS, Y FINALMENTE DEJA DE SER ATRACTIVO, PERO YA EXISTÍA ESTA UNIÓN ESTA HERMANDAD ENTRE LEONA VICARIO EL PUERTO MÁS ANTIGUO DE QUINTANA ROO LO QUE ES PUERTO MORELOS Y CON ESTA HISTORIA HOY NO ES POSIBLE QUE EN ESTE MOMENTO NO HAYA UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LEONA VICARIO, NO HAYA UNA TIENDA DE AUTOSERVICIO DONDE TU PUEDAS HACER UNA TRANSFERENCIA DONDE TU PUEDAS PAGAR UN RECIBO DE LUZ, DONDE TU PUEDAS PAGAR EL RECIBO DE AGUA, NO ES POSIBLE QUE EN LUGAR DE AVANZAR COMO SOCIEDAD ESTEMOS EN UN RETROCESO Y ESO SON JUSTAMENTE PARTE DE LOS DERECHOS QUE ESTAMOS LUCHANDO NOSOTROS, NO SOLO EL DERECHO A LA COLECTIVIDAD, EL DERECHO A VIVIR EN UNA CIUDAD DIGNA EN UNA CIUDAD CON UN DESARROLLO, PERO TAMBIÉN HAY DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES QUE EN SU MOMENTO TE VOY A CONTAR…”.
			05:30	*TIRSO ESQUIVEL*	*“…MIRA TIRSO ESQUIVEL, YO SOY UN QUINTANARROENSE MIS ABUELOS NACIERON ACÁ, MIS CUATRO ABUELOS, MIS DOS PADRES NACIERON ACÁ, TODA MI VIDA HE ESTADO EN QUINTANA ROO, HE ESTUDIADO EN QUINTANA ROO, SOY ABOGADO DE PROFESIÓN, ESTUDIÉ BECADO EN UNA UNIVERSIDAD DE AQUÍ DE CANCÚN, ESTUDIÉ UNA MAESTRÍA EN EL TEC DE MONTERREY, HE OCUPADO DIVERSOS CARGOS PÚBLICOS, HE SIDO SEGUNDO VISITADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, TRABAJÉ EN UN JUZGADO FEDERAL TERCERO DE DISTRITO, TRABAJÉ EN EL*

					MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ COMO SUBCONTRALOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LUEGO TRABAJÉ EN SOLIDARIDAD, FUI DIPUTADO DE LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA, FUI DIPUTADO SOLAMENTE POR CUATRO MESES POR QUE YO ERA SUPLENTE DEL DIPUTADO PEREIRA, PERO DÉJAME DECIRTE QUE EN LOS CUATRO MESES QUE ASUMÍ… LOGRÉ HACER COSAS IMPORTANTES, HABÍA UN ERROR EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE PUERTO MORELOS, QUE IMPEDÍA PODER DARLES SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES, ESTE ERROR OBVIAMENTE LO CORREGIMOS PARA QUE, LA MANERA ERA CORREGIRLO DESDE EL DECRETO DE CREACIÓN, EL DIPUTADO EN SU MOMENTO, LO QUE HIZO ESQUIVEL METIÓ UNA INICIATIVA, LOGRAMOS QUE SE APROBARA EN LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA Y ESO PERMITIÓ QUE MIL TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS PUDIERAN ACCESAR AL IMSS Y EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA POR EL COVID ESTOS TRABAJADORES, Y SUS FAMILIAS PUDIERON ACCESAR A LOS SERVICIOS SOBRE TODO AQUELLOS QUE ENFERMARON PUDIERON ACCESAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE CANCÚN Y DE PLAYA DEL CARMEN, PORQUE, PORQUE EN PUERTO MORELOS NO TENEMOS HOSPITAL, Y ALLÁ ES DONDE VIENE EL SEGUNDO DERECHO HUMANO, EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, NOSOTROS YA HICIMOS, YA DIMOS EL PRIMER PASO PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO, HACE FALTA LUCHAR PARA QUE HAYA UN HOSPITAL EN PUERTO MORELOS Y TAMBIÉN HACE FALTA LUCHAR PARA QUE LEONA VICARIO ECHE A ANDAR LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL QUE TIENE…”
			08:05	*TIRSO ESQUIVEL*	*“… MIRA YO FUI UN NIÑO QUE EN SU MOMENTO SUFRIÓ BULLYING, YO NACÍ SIN ESTA OREJA, Y TENÍA EL PÁRPADO CAÍDO, ENTONCES SIEMPRE FUI CRITICADO POR LOS NIÑOS, PUES COMO PASA NORMALMENTE CON LOS NIÑOS, PERO TUVE YO LA FORTALEZA Y LA SEGURIDAD QUE ME DIERON MIS PADRES, MIS PADRES, MIS*

					HERMANOS, LA GENTE MUY ALLEGADA A MÍ QUE ME DIJO, NO TIRSO TÚ PUEDES SALIR ADELANTE TU ERES IGUAL QUE TODOS, ENTONCES ESO ME PERMITIÓ A MÍ EL PODER ASUMIR ESTE TEMA, Y ALGO YO CREO QUE ME DIO LA OPORTUNIDAD, YO TRABAJO DESDE MUY PEQUEÑO, A LOS DIEZ AÑOS TRABAJÉ EN UNA FÁBRICA DE HORCHATA, A LOS DOCE AÑOS TRABAJÉ EN UNA CARNICERÍA DEL MERCADO DE CHETUMAL, ME PARABA A LAS CUATRO DE LA MAÑANA PARA IR A LA CARNICERÍA, TRABAJÉ EN UN FÁBRICA DE BLOCK, TRABAJÉ EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ESTOS QUE SE SUBEN A LOS POSTES, CON DOS CUERDAS SUS CASCOS, YO HICE ESE TRABAJO, HE SIDO MESERO, HE SIDO TAQUERO, HE SIDO FOTÓGRAFO, FUI PERIODISTA IGUAL QUE USTEDES, FUI CORRESPONSAL DE NOTIMEX, TRABAJÉ FUI FUNDADOR DEL GRUPO POR ESTO, TRABAJÉ…HE TRABAJADO EN MUCHOS LUGARES Y SIENDO PERIODISTA DIJE, TIRSO TU TIENES QUE ESTUDIAR UNA CARRERA, SIENDO PERIODISTA ESTUDIÉ LA CARRERA DE ABOGADO, ACÁ EN LA UNIVERSIDAD SALLE DE CANCÚN, Y YO CREO QUE TODO ESTO ME FUE FORMANDO EN LA VIDA, PARA QUE SE PRESENTARA LA OPORTUNIDAD DE PODER DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS DE LOS QUINTANARROENSES,
			10:04	*TIRSO ESQUIVEL*	*"…YO NACÍ AQUÍ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO… PUERTO MORELOS, MIS ABUELOS FUNDARON PUERTO MORELOS, ELLOS, HACE OCHENTA AÑOS MI ABUELO… ESQUIVEL, Y MI ABUELA, MIS BISABUELOS PERDÓN, MARÍA MONTAÑO EMPEZARON A ABRIR LA RUTA DE LOS CENOTES, HACE OCHENTA AÑOS, TE PUEDES IMAGINAR, CUANDO PUERTO MORELOS APENAS INICIABA, COMO CUANDO EN ESTE AUGE ECONÓMICO QUE TE DIGO DE HACE CIEN AÑOS, DESDE ALLÁ… Y CUANDO YO TENGO LA OPORTUNIDAD DE REGRESAR A PUERTO MORELOS, IMAGÍNATE O SEA COMO QUE SE ME VIENE TODA ESTA GAMA O SEA PUERTO MORELOS ME ABRAZA CON ESE*

					AMOR, ES UN LUGAR BELLO, PUERTO MORELOS ES UN PARAÍSO IMAGÍNATE TENEMOS DIECIOCHO KILÓMETROS DE COSTA, AQUÍ INICIA LA SEGUNDA BARRERA DE CORAL MÁS GRANDE DEL MUNDO, LA PRIMERA ESTÁ EN AUSTRALIA, LA SEGUNDA INICIA EN PUERTO MORELOS, TENEMOS DOS MIL CIEN HECTÁREAS DE MANGLAR, TENEMOS TREINTA Y SIETE KILÓMETROS DE LA RUTA DE LOS CENOTES, DONDE ADEMÁS DE LOS CENOTES TENEMOS LOS PORTALES, Y UNA COMUNIDAD COMO LEONA VICARIO COMO CENTRAL VALLARTA COMO DE LIRIOS, ES UN PARAÍSO Y ESTE PARAÍSO HAY QUE CUIDARLO PORQUE ESTE PARAÍSO TIENE QUE SER PARA NUESTROS HIJOS PARA NUESTROS NIETOS, ELLOS TAMBIÉN DEBEN TENER OPORTUNIDAD DE VER ESOS MARES AZULES, DE PODER BUCEAR ESOS ARRECIFES DE PODER BAÑARSE EN ESOS CENOTES MÁGICOS, ESO ES LO QUE QUEREMOS Y YO EN ESE SENTIDO QUIERO DECIRTE QUE PUERTO MORELOS ES MI PARAÍSO Y QUIERO QUE SIGA SIENDO EL PARAÍSO DE NUESTROS HIJOS, Y NUESTROS NIETOS…"
			12:51	*PERSONA DE GÉNERO FEMENINO*	*"…SABEMOS QUE VIENEN LOS TIEMPOS POLÍTICOS, TU PIENSAS PARTICIPAR?"*
			12:53	*TIRSO ESQUIVEL*	*"…MIRA TODO AQUEL QUE RESPIRA PUEDE SUSPIRAR ESTE DEFINITIVAMENTE COMO TODOS YO HE ESTADO EN POLÍTICA, DADO LOS TIEMPOS EN SU MOMENTO SI EXISTE EL RESPALDO DE LOS CIUDADANOS, SI EXISTE RESPALDO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y OBVIAMENTE DE LAS FUERZAS POLÍTICAS POR SUPUESTO QUE ME APUNTARÉ VAMOS A VER, VAMOS A VER SI EXISTEN LAS CONDICIONES PARA HACERLO…".*
			13:46	*TIRSO ESQUIVEL*	*"…PUES MIRA YO LES QUIERO DECIR A TODOS LOS CIUDADANOS DE PUERTO MORELOS, DE LEONA VICARIO, QUE NOSOTROS VAMOS A LUCHAR PARA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, COMO BIEN DECÍAMOS AHORITA, DERECHO HUMANO A LA SALUD, DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE LOS*

					NIÑOS PUEDAN IR A LOS PARQUES, PUEDAN IR A LAS ESCUELAS PUEDAN, QUE LAS MUJERES NO SEAN VULNERADAS CUANDO VAN CAMINANDO, QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, Y NECESITAMOS UNA SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN, DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN TÚ LO PUEDES HACER A TRAVÉS DEL ARTE PINTANDO, A TRAVÉS DE LA MÚSICA A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE MARCHAS DE MANIFESTACIONES, PERO TAMBIÉN A TRAVÉS DE SER ESCUCHADO LOS CIUDADANOS DE PUERTO MORELOS TIENEN QUE SER ESCUCHADOS, CUANDO SE VA HACER UNA OBRA PÚBLICA, LE TIENES QUE PREGUNTAR, QUE QUIERES, SI QUIERES HACER LA OBRA PORQUE UN GOBIERNO TIENE QUE GOBERNAR DE LA MANO CON LOS CIUDADANOS, TIENE QUE ESCUCHAR A LOS CIUDADANOS Y ESO ES FUNDAMENTAL, ESE ES OTRO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL…".
2	ENTREVISTA PERIODÍSTICA 	En esta imagen se observa lo que parece ser una publicación de Tirso Esquivel de catorce de enero, con el mensaje siguiente: "#Puerto Morelos presenta muchos retos, hay cambios que se necesitan para renovar la realidad manteniendo la esencia caribeña. Es un hecho, #La transformación empieza. Gracias amigos de Canal 10 Playa del Carmen por esta entrevista.				
3	ENTREVISTA PERIODÍSTICA Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha quince de enero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video		*04:42*	*PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2*	*"…CUALES SON LAS COSAS QUE SE DEBEN O TÚ CREES QUE SE PUEDAN HACER PARA TENER UN MEJOR PUERTO MORELOS…"*
			04:49	*MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA*	*"… LO PRINCIPAL YO (APARTE DE SALUD EL HOSPITAL ESO QUE ES TAN IMPORTANTE)… YO CREO QUE LO PRINCIPAL ES QUE LAS FUENTES DE TRABAJO QUE SE GENEREN EN PUERTO MORELOS SE QUEDEN PARA LAS PERSONAS QUE VIVEN EN PUERTO MORELOS Y QUE CUANDO HABLO FUENTES DE TRABAJO ESTOY HABLANDO DE LOS TRABAJOS QUE GENERAN LOS HOTELES, HOY TENEMOS APROXIMADAMENTE OCHO MIL*

	con una duración de un minuto con veinticuatro segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:			*CUARTOS DE HOTEL EN PUERTO MORELOS, PERO LAS FUENTES QUE GENERAN SON OCUPADAS POR LAS GENTES QUE VIVEN EN CANCÚN Y PLAYA DEL CARMEN, CUANDO NOSOTROS TENEMOS UNA GRAN POBLACIÓN QUE NECESITA PODER ACCEDER A FUENTES DE TRABAJO, GRAN PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SE GENERARON, QUE SE GENERAN EN EL AYUNTAMIENTO NO SON OCUPADOS POR LAS PERSONAS QUE VIVEN EN PUERTO MORELOS, LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN PUERTO MORELOS LA IDEA ES GENERAR EL TRABAJO DARLE EL TRABAJO A LOS SINDICATOS PUERTOMORELENSES, DARLE TRABAJO A LAS EMPRESAS PUERTOMORELENSES, DALE QUE LOS TRABAJOS QUE GENEREN LOS HOTELES SEAN PARA LOS PUERTOMORELENSES Y LOS LEONENSES…".*
4	ENTREVISTA PERIODÍSTICA Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha dieciséis de enero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de un minuto con cincuenta y ocho segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:	*02:25*	*PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 1*	*"…QUE HAS ESTADO HACIENDO ANTE LA FALTA DE ESTO, DE ESTAS CLÍNICAS TANTO PRIVADAS COMO DE GOBIERNO EN PUERTO MORELOS.*
		02:29	*MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA*	*"…UNO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ES EL TEMA DE UN HOSPITAL, EL PODER ACCEDER A LO QUE ES SALUD, NO SOLAMENTE EN PUERTO MORELOS TAMBIÉN EN LEONA VICARIO, EN LEONA VICARIO TENEMOS NOSOTROS LAS INSTALACIONES DE UN HOSPITAL PERO QUE NO ESTÁ FUNCIONANDO, Y EN PUERTO MORELOS DEFINITIVAMENTE NO LO HAY, EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA FUE UNA CUESTIÓN FUNDAMENTAL SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA QUE MUCHAS PERSONAS ENFERMARON CON EL VIRUS DEL COVID, Y EN EL CASO DE LOS QUE HABÍAMOS ASEGURADO NOSOTROS DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO POR LO MENOS PUDIERON ACCESAR A LOS HOSPITALES DE CANCÚN A LOS HOSPITALES DE PLAYA DE CARMEN, PERO MUCHAS OTRAS PERSONAS MUCHOS CIUDADANOS NO TIENEN ESE SERVICIO Y ESA ES UNA DE LOS PRINCIPALES DE LOS PUERTOMORELENSES, COMO TU BIEN SABES EL SEIS DE ENERO PASADO PUERTO MORELOS CUMPLIÓ SUS PRIMEROS CINCO AÑOS COMO MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, EL ONCEAVO MUNICIPIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN RECLAMO SOCIAL A PESAR DE QUE ES EL PRIMER PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PUERTO MÁS ANTIGUO Y QUE TIENE UNA CONEXIÓN CON LEONA VICARIO QUE DATA DE HACE MÁS DE CIEN AÑOS, DONDE EN SU*

				MOMENTO HUBO UN AUGE ECONÓMICO, A PESAR DE LA HISTORIA QUE TIENE TANTO PUERTO MORELOS COMO LEONA VICARIO DURANTE MUCHO TIEMPO ESTUVO EN EL OLVIDO, ESTUVO ABANDONADO…"
5	ENTREVISTA PERIODÍSTICA Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Brisa Del Mar Rodríguez de Esquivel**", de fecha once de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de treinta y cinco minutos con once segundos, del cual en la parte que interesa se desprende lo siguiente:	*00.32 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA*	*MUY BIEN, MUY BIEN EFRÉN, BIENVENIDOS A PUERTO MORELOS, BIENVENIDOS ACÁ AL ONCEAVO MUNICIPIO*	
		00.42 PERSONA DE GÉNERO MASCULINO	*UN MUNICIPIO NUEVO, UN MUNICIPIO PUJANTE CON UN CRECIMIENTO MUY FUERTE UNO DE LOS PRINCIPALES DEL PAÍS QUE CRECEN DÍA CON DÍA, UNA FORTALEZA ECONÓMICA Y POBLACIONAL, MUY FUERTE MI ESTIMADO AMIGO.*	
		00.56 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*SI DEFINITIVAMENTE HOY EN DÍA YA PUERTO MORELOS TIENE OCHO MIL DOSCIENTOS CUARTOS DE HOTEL, IMAGÍNATE CUANTAS FUENTES DE EMPLEO SE GENERAN QUE DEFINITIVAMENTE AHORA CON LA PANDEMIA PUES HUBO UNA CAÍDA EN LOS EMPLEOS, PERO PUERTO MORELOS ES UN MUNICIPIO NUEVO PERO CON MUCHA FORTALEZA EN ESE SENTIDO*	
		01.51 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*MIRA LO PRIMERO QUE QUIERO DECIRTE ES QUE COMO PUERTOMOLERENSE Y QUINTANARROENSE TENGO DERECHO, POR SUPUESTO QUE SOY UNA PERSONA QUE ES APASIONADA POR EL SERVICIO PÚBLICO, APASIONADA POR SERVIR A LOS CIUDADANOS Y JUSTAMENTE EN ESTA CIRCUNSTANCIA HE RECIBIDO YO EL RESPALDO DE MUCHOS CIUDADANOS Y ESTOY YO PRÓXIMOS A LOS TIEMPOS A LOS TIEMPOS PARA PODER DEFINIR ESA CIRCUNSTANCIA, PERO LO MÁS IMPORTANTE AHORITA EFRÉN ES, LO MÁS IMPORTANTE ES QUE EN ESTE MOMENTO SEGUIMOS NOSOTROS CON EL TRABAJO INCANSABLE DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUERTOMORELOENSES, DEFENDER A PUERTO MORELOS…*	
		03.25 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*MIRA, YO SOY CIUDADANO, SI, SIMPATIZANTE POR SUPUESTO PERO A MI HAY UN TEMA QUE ME ESTÁ CAUSANDO, ESTÁ GENERANDO UNA POLÉMICA ACÁ EN PUERTO MORELOS Y ES UN TEMA QUE NOSOTROS VAMOS A DEFENDER TAJANTEMENTE, EN LOS PRÓXIMOS DÍAS EL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONGRESO DE QUINTANA ROO VA A VOTAR UNA INICIATIVA PARA ENDEUDAR AQUÍ A PUERTO MORELOS A TRAVÉS DE UNA FIGURA QUE SE LLAMA APP EN DONDE SE VA A ENDEUDAR AL MUNICIPIO POR UN ORDEN DE SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS PARA LOS PRÓXIMOS VEINTE AÑOS PARA CONSTRUIR UN PALACIO MUNICIPAL, UN PALACIO MUNICIPAL; PRÁCTICAMENTE SE ESTARÍA PAGANDO EN PROMEDIO ANUAL ALREDEDOR DE VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS*	
		04.25 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*ES TOTALMENTE INNECESARIO, ES TOTALMENTE INCONCEBIBLE, NO ES POSIBLE QUE UN LUGAR EN DONDE NI SIQUIERA EXISTA UN HOSPITAL SE PRETENDA CONSTRUIR UN PALACIO MUNICIPAL Y ENDEUDAR AL MUNICIPIO PARA ESTE FIN.*	

		05.00 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*TOTALMENTE Y ESTAMOS EN CONTRA DE ELLO Y JUSTO TE QUIERO DECIR QUE VARIOS CIUDADANOS NOS ESTAMOS A ORGANIZANDO PORQUE NO VAMOS A PERMITIR QUE SE CONSTRUYA UN PALACIO MUNICIPAL QUE SE ENDEUDE AL MUNICIPIO PORQUE LA PRIORIDAD HOY ES, CONSTRUIR UN HOSPITAL.*
		05.53 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*Y TRABAJO, EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DE PUERTO MORELOS NO TIENE TRABAJO Y SI NO HAY TRABAJO, IMAGÍNATE TANTO HOMBRES COMO MUJERES O JÓVENES ACTIVAMENTE PRODUCTIVOS NO PUEDEN CONTRIBUIR CON EL GASTO DE CASA, O SEA NO PUEDEN PAGAR ALIMENTOS, NO PUEDEN PAGAR LUZ, AGUA, MEDICINAS, ENTONCES ES FUNDAMENTAL QUE SE CUMPLA EL DERECHO HUMANO DE DARLE TRABAJO A LA POBLACIÓN DE PUERTO MORELOS Y DE LEONA VICARIO Y TAMBIÉN GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD CON UN HOSPITAL QUE REALMENTE GARANTICE QUE CUANDO ALGUIEN SE ENFERME PUEDAN SER ATENDIDOS, PERO UN HOSPITAL QUE FUNCIONE, UN HOSPITAL EN DONDE HAYA MEDICINAS, MÉDICOS.*
		07.01 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*DÉJAME DECIRTE QUE EL CABILDO, EL CABILDO YA APROBÓ QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PUEDA SOLICITAR ESE CRÉDITO Y TAMBIÉN YA LO APROBÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA APP Y A HORITA PUES FALDA LA DECISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y ESPEREMOS QUE LOS DIPUTADOS NO LO HAGAN Y SI LO HACEN BUENO PUES VAMOS A USAR.*
		08.07 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*SI ÓSEA TODOS LOS CIUDADANOS VAMOS A PAGAR ESA DEUDA Y NO ES UNA NECESIDAD, HAY PRIORIDADES MÁS IMPORTANTES COMO EL TEMA DEL HOSPITAL, EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SI ES FUNDAMENTAL LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE LA POLICÍA TRABAJE PARA PROTEGER A LOS CIUDADANOS, MIRA ACÁ YA TENEMOS CIRCUNSTANCIAS EN DONDE VARIAS MUJERES HAN SIDO ATACADAS, HAN SIDO VULNERADAS PARA ATACARLAS SEXUALMENTE, TENEMOS TEMA EN DONDE VARIAS NIÑAS ENTRE TRECE A DIECISÉIS AÑOS HAN SIDO VÍCTIMAS DE SECUESTROS DE ESA RED DE TRATA DE NIÑAS Y SE ESTÁN RESCATANDO, ENTONCES ES FUNDAMENTALMENTE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA; ENTONCES PASO UNO TRABAJO, HOSPITAL, SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA*
		09.41 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*BUENO AQUÍ HACEMOS UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS A LOS INTEGRANTES DE LA DÉCIMA SEXTA LEGISLATURA QUE NO APRUEBEN NINGUNA APP PARA CONSTRUIR UN PALACIO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS PORQUE LOS PORTO MORELENSES NO LO QUEREMOS, NO LO NECESITAMOS HAY PRIORIDADES QUE SON REALMENTE FUNDAMENTALES PARA LA CIUDADANÍA*
		11.21 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*PUES VAMOS MUY FIRMES CON ESO VAMOS CON JUSTAMENTE CON ESAS LUCHAS, FUERZA PARA DEFENDER, PARA DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS*

		12.47 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*COMO MEXICANO, COMO QUINTANARROENSE, COMO PUERTO MORELENSE CON MI DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO POR SUPUESTO QUE TENGO UNA ASPIRACIÓN Y EN SU MOMENTO DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS VAMOS A VER SI ESTÁN DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS PARA SERLO*
		13.52 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*ASÍ ES, Y JUSTAMENTE A CINCO AÑOS DE HABERSE CREADO PUERTO MORELOS, EXISTEN MUCHAS CIRCUNSTANCIAS QUE TENEMOS QUE FORTALECER NOSOTROS PARA QUE REALMENTE SE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN Y SE CUMPLA CON ESA GRAN EXPECTATIVA, CON ESE GRAN SUEÑO DE LOS PORTO MORELENSES DE TENER UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, UN MUNICIPIO EN DONDE PUEDAN TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES, EN DONDE PUEDAN SER ESCUCHADOS Y UN MUNICIPIO QUE SEA INCLUSO EJEMPLO Y MODELO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y PORQUE NO DECIRLO, MODELO TAMBIÉN A NIVEL NACIONAL*
		15.26 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*MIRA, ALGO QUE ME CARACTERIZA ES QUE TENGO MUY FIRMES MIS CONVICCIONES TENGO MUY FIRMES MIS IDEOLOGÍAS, SOBRE TODO MIS PRINCIPIOS Y MIS BASES Y ESO ES LO QUE ME MANTIENE A MÍ, Y SOBRE TODO YO SOY UNA PERSONA QUE QUIERE CONSTRUIR EN UN ÁNIMO PROPOSITIVO, QUIERO HACER LAS COSAS BIEN, YO NO MIRO HACIA ATRÁS, NO MIRO EL PASADO, VIVO EL PRESENTE Y BUSCO EL FUTURO Y ESO ES LO QUE ESTOY HACIENDO Y VAMOS A CONSTRUIR FIRMES, VAMOS HACERLO EN UN ÁNIMO DE ARMONÍA Y PARA LOGAR LAS COSAS COMO TIENEN QUE DARSE.*
		17.01 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*SÍ, HE SIDO TODA MI VIDA DEFENSOR, DEFENSOR, DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS TAMBIÉN, FUI SEGUNDO VISITADOR GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL ÚNICO QUINTANARROENSE NOMINADO AL PREMIO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ANTES TRABAJE TAMBIÉN EN UN JUZGADO FEDERAL IMPARTIENDO JUSTICIA, TAMBIÉN TUVE LA OPORTUNIDAD DE DEFENDER A LOS CIUDADANOS CUANDO TRABAJÉ EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, FUI SUBCONTRALOR EN DOS MUNICIPIOS, YA FUI CONTRALOR EN BENITO JUÁREZ Y TAMBIÉN EN SOLIDARIDAD, Y SIENDO, YA FUI DIPUTADO Y EN EL ÁREA DE LA CONTRALORÍA JUSTAMENTE NOSOTROS VIGILÁBAMOS QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO ABUSARA DE SU AUTORIDAD PARA LOS GOBERNADOS, PARA LOS CIUDADANOS, TE ESTOY HABLANDO DE UN POLICÍA, TE ESTOY HABLANDO DESDE UN ELEMENTO DE UN POLICÍA HASTA UN PRESIDENTE MUNICIPAL*
		18.40 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*A UN SALUDO A LEONA VICARIO*
		19.44 MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*SALUDOS MIGUEL*
		20:19. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*DEFINITIVAMENTE COINCIDO TOTALMENTE CONTIGO, PUERTO MORELOS ES UN DESTINO DE CLASE MUNDIAL Y LOS PORTO MORELENSES DEBEN DE VIVIR AL NIVEL DE SU DESTINO Y*

				TAMBIÉN LOS LEONOENSES, LEONA VICARIO TIENE QUE REGRESAR A LOS AÑOS DORADOS A ESOS AÑOS DORADOS EN DONDE HACE CIEN AÑOS HABÍA UN BANDO INGLÉS, EN DONDE HABÍA BONANZA EN SU ECONOMÍA Y JUSTAMENTE PARTE DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LOS LEONENSES ES VER QUE HAYA TRABAJO PARA LO LEONESNES Y UN TRABAJO EN DONDE ELLO NO TENGAN QUE SALIR DE ALLÁ, LOS QUE QUIERAN HACERLO ADELANTE, PERO LAS FAMILIAS QUE NO, QUE QUIEREN QUEDARSE A TRABAJAR ALLÁ, HAY QUE GENERAR LAS FUENTES DE EMPLEO PARA LEONA VICARIO Y HAY QUE GENERARLE TAMBIÉN LA CONECTIVIDAD AL MUNDO, O SEA HAY QUE ESTEMOS COMUNICADOS CON TODOS.
			22:21. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*MUY BUENA PREGUNTA, PRECISAMENTE QUIERO COMENTARTE LO SIGUIENTE; EN EL CENSO DE POBLACIÓN DOS MIL VEINTE, QUE SE DIO A CONOCER HACE UNOS DÍAS POR EL INEGI, NOS MARCA LA POBLACIÓN DE PUERTO MORELOS ES DE VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS PERSONAS DELOS CUALES EXISTEN SIETE MIL JÓVENES, JÓVENES ENTRE DIECIOCHO Y TREINTA AÑOS Y TAMBIÉN TENEMOS APROXIMADAMENTE OTROS SEIS MIL NIÑOS, ENTRE NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE POR SUPUESTA ESTÁN PELEANDO ESPACIOS, ESPACIOS DEPORTIVOS, UNA CASA DE LA CULTURA Y TAMBIÉN ESTÁN PELEANDO QUE SE LES APOYE PARA PODER SER PRODUCTIVOS, PARA PODER IMPULSAR SUS PROYECTOS, HAY PROYECTOS QUE VAN DESDE CUESTIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL, HAY JÓVENES QUE SON BUZOS QUE ESTÁN ALLÁ SEMBRANDO CORALES, HAY OTROS QUE LES GUSTA LA MÚSICA, HAY OTROS QUE ESTÁN APOSTANDO POR EL ARTE, POR DIBUJAR, HAY OTROS QUE ESTÁN APOSTANDO PUES JUSTAMENTE COMO JÓVENES EMPRENDEDORES, POR EMPRENDER PROYECTOS, Y EMPRENDER NEGOCIOS Y QUE MEJOR QUE GRAN PARTE DE ESTOS NEGOCIOS TAMBIÉN SE PUEDEN HACER A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, SÉ DE BUENA FUENTE QUE VIENEN NUEVAS PLATAFORMAS DIGITALES PARA APOYAR A LOS PORTO MORELENSES TAMBIÉN, A TENER ACCESO AL TRABAJO, DESDE LA SEÑORA QUE VENDE QUESADILLAS TAMBIÉN PUEDA CONECTARSE A UNA PLATAFORMA DIGITAL, AQUELLA PERSONA QUE HACE QUESADILLAS, AQUELLA PERSONA QUE CORTA CABELLO, TODOS PARA QUE A TRAVÉS PUEDAN LLEVAR SUS SERVICIOS Y ESTO AGILIZARÍA MUCHO LAS COSAS Y SOBRE TODOS LOS JÓVENES QUE TENGAN ACCESO Y QUE ESTÉN CONECTADOS.*
			25:12. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*ES UN TEMA FUNDAMENTAL, NUESTROS ADULTOS MAYORES PUES SON PRÁCTICAMENTE LAS PERSONAS QUE NOS HAN DEJADO ESTE LEGADO Y NOSOTROS TENEMOS QUE SER CONGRUENTES CON ELLOS, LOS TENEMOS QUE APOYAR Y JUSTAMENTE EXISTEN INICIATIVAS PARA FORTALECER A LOS ADULTOS MAYORES, SOBRE TODO LA CUESTIÓN DEL HOSPITAL ES FUNDAMENTAL PORQUE UN HOSPITAL GARANTIZA SALUD PARA ELLOS, LA CUESTIÓN DE LA SEGURIDAD TAMBIÉN LOS ADULTOS MAYORES*

		22:30. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*MUY INTERESANTE, CLARO POR SUPUESTO, MUY INTERESANTE PORQUE*
		22:40. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*TAMBIÉN, TRABAJO DE ACUERDO TAMBIÉN A LAS CONDICIONES, NO LE VAS A PEDIR A UN ADULTO MAYOR QUE TENGA UNA JORNADA DE OCHO HORAS, PERO SI DARLE UN TRABAJO DIGNO RESPETANDO OBVIAMENTE SUS HORARIOS Y SOBRE TODO RESPETANDO SU EDAD Y QUE MEJOR QUE UNA PERSONA CON ESA EXPERIENCIA QUE TE DA LA VIDA, ESAS ATRIBUCIONES, O SEA QUE PUEDA ESTAR HACIENDO SERVICIO A SU SOCIEDAD, SERVICIO A FAVOR DE LOS NIÑOS.*
		28:25. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*CUANDO YO TE HABLO DE QUE SE RESPETE EL DERECHO HUMANO AL TRABAJO, ESTAMOS CONSIDERANDO OBVIAMENTE TRABAJO PARA TODOS Y POR SUPUESTO LA MUJER, LA MUJER TIENE QUE SE EMPODERADA, LA MUJER Y COMO EN EL CASO DE AQUELLAS MUJERES QUE SON JEFES DE FAMILIA INCLUSO LAS TENEMOS QUE APOYAR Y ALLÁ LAS GUARDERÍAS PARA QUE LOS NIÑOS, LOS HIJOS ESTÉN EN GUARDERÍAS O EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y PARA QUE LES PERMITA A LA MAMÁ DE PODER DEJARLOS E IR AL TRABAJO A GANAR EL SUSTENTO PARA LLEVAR A LA FAMILIA Y TAMBIÉN EL TEMA DELA SEGURIDAD, ES QUE TODO VA VINCULADO, DIGO ES DERECHO AL TRABAJO, DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SALUD.*
		30:02. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*EL VERDADERO CAMBIO ES QUE SE REGRESE AL PUEBLO LO QUE ES DEL PUEBLO, FINALMENTE SI NOSOTROS ENTENDEMOS QUE EL PRINCIPIO NACE DE LAS BASES Y QUE EL PUEBLO PERMITE ESTO PARA VIVIR EN ARMONÍA, UN ESTADO DE DERECHO ASÍ SE GENERA, SE GENERA UN ESTADO DE DERECHO EN DONDE LA NACIÓN PRIMERO VA CON LOS ESTADOS Y LOS ESTADOS LE CEDEN SUS ATRIBUTOS Y A SU VEZ LOS MUNICIPIOS Y A SU VEZ LOS CIUDADANOS, LOS CIUDADANOS SON LOS QUE DAN EL PODER Y SON LOS PRIMEROS QUE TIENEN QUE EXIGIR, Y TAMBIÉN LOS QUITAN*
		31:37. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*PUES QUE EXISTAN ALLÁ LOS CANALES ADECUADOS PARA QUE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO DICES, QUE ELLOS LOS PONEN, PUEDAN QUITAR, DE ESA MANERA Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; HOY POR HOY LA SOCIEDAD YA ESTÁ CANSADA, ESTÁ CANSADA Y AGOTADA DE TODAS LAS VEJACIONES QUE HAN HECHO Y EN ESE SENTIDO*
		32:59. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*PERO MÁS ALLÁ DE UN CONSEJO CIUDADANO; DE UNA CONSULTA PÚBLICA, DE UN PLEBISCITO, O SEA QUE LOS CIUDADANOS DECIDAN SI SE DESTRUYE UN PARQUE O SE CONSTRUYA UNA AVENIDA O SE CONSTRUYA UN PALACIO; A TRAVÉS DE UN PLEBISCITO LOS CIUDADANOS TENGAN DECISIÓN, QUE SE LES CONSULTE, NO HACER NADA PORQUE HOY SE ME OCURRIÓ A MÍ.*
		34:28. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*MUCHÍSIMAS GRACIAS EFRAÍN, MUCHAS GRACIAS A TODO TU AUDITORIO POR ESTAR ESCUCHANDO ESTA ENTREVISTA, ESTAMOS EN PUERTO MORELOS, ESTAMOS EN UN RESTAURANTITO MUY BONITO DE PUERTO MORELOS QUE SON LOS ELEFANTITOS ROSAS, LOS ELEFANTITOS ROSAS, ACUÉRDENSE DEL*

			ROSA, ESTAMOS AQUÍ Y ESPERAMOS VERLOS MUY PRONTO
		35:09. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*GRACIAS*

6	VIDEO Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha uno de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de un minuto con doce segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:	 	*00:01*	*"…LO QUE MAS ME GUSTA DE PUERTO MORELOS ES LA PLAYA, EL TURISMO…"*
			00:39	*"…YO ME SIENTO IDENTIFICADA CON MI COMPADRE TIRSO GRACIAS PORQUE ME APOYÓ CUANDO YO NECESITABA MÁS CON MIS HIJAS Y AHORA MÁS LE MANDO MUCHOS SALUDOS…".*
			00:08	*"…ME GUSTA SU PAISAJE SU MAR LA GENTE CON LA QUE CONVIVIMOS EL DÍA A DÍA MUY AMABLE…"*
		 	00:29	*"…YO ME SIENTO IDENTIFICADO CON TIRSO ESQUIVEL, PORQUE TIRSO ESQUIVEL FOMENTA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA UNIÓN FAMILIAR ES POR ESO LO APOYO TOTALMENTE…".*
			01:05	*"…YO SOY AMIGO TIRSO ESQUIVEL Y TÚ...".*
		 	00:14	*"…LO QUE MÁS ME HA GUSTADO DE PUERTO MORELOS ES QUE LA GENTE ME HA RECIBIDO BIEN ME HAN APOYADO EN LO QUE HAN PODIDO, ES MUY ACOGEDORA LA GENTE*
			00:48	*"…SOY AMIGA DE TIRSO Y ESTOY DEPOSITANDO EN ÉL EL ÚLTIMO POLVO DE FE QUE TENEMOS COMO MUCHOS MEXICANOS MÁS PARA VER EL CAMBIO REALMENTE EN PUERTO MORELOS PORQUE CREO EN ÉL POR QUÉ DEFIENDE LOS DERECHOS HUMANOS…".*
			01:10	*"…YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…".*

7	VIDEO Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha dos de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de veintitrés segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:	 	*00:01*	*"…LO QUE MÁS ME GUSTA DE PUERTO MORELOS PUES SON SUS HABITANTES YA QUE SON MUY, MUY UNAS PERSONAS MUY PACÍFICAS Y MUY BUENOS AMIGOS, ME SIENTO IDENTIFICADO CON TIRSO ESQUIVEL PORQUE EL PROMUEVE LO QUE ES LOS DERECHOS HUMANOS, EL DEPORTE Y SÉ QUE TIRSO ES UNA MEJOR OPCIÓN PARA PUERTO MORELOS, YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…"*
8	 VIDEO Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha tres de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de cuarenta segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:	 	*00:04* *00:27* *00:38*	*"…ME GUSTA VIVIR EN PUERTO MORELOS POR QUE LAS PLAYAS SON LIMPIAS Y ES MUY TRANQUILO …"* *"…ME SIENTO IDENTIFICADA CON TIRSO ESQUIVEL POR QUE EL DEFIENDE LOS DERECHOS DE LA MUJER…".* *"… YO ESTOY CON TIRSO Y USTED…"*
		 	00:09	*"…LO QUE MÁS ME GUSTA DE VIVIR AQUÍ EN PUERTO MORELOS ES LA PLAYA ESTAR O SEA TODO ES MUY TRANQUILO AQUÍ, TODO O SEA ME*

				SIENTO BIEN FELIZ, ME SIENTO APOYADO POR TIRSO ESQUIVEL POR QUE PROTEGE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA GENTE…".
			00:32	*"… YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…"*
9	VIDEO Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha seis de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de un minuto con veintiún segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:	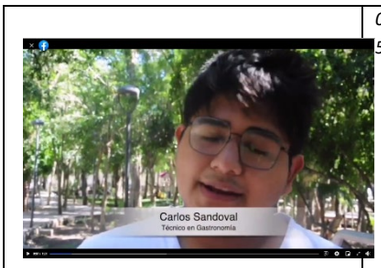	*00:05*	*"…LO QUE MÁS ME GUSTA AQUÍ DE PUERTO MORELOS ES LA GRAN TRANQUILIDAD QUE HAY AQUÍ EN EL PUEBLO, Y JUSTAMENTE LOS PAISAJES, ASÍ COMO ESTOS SON MUY BONITOS Y QUE ABUNDAN AQUÍ EN LA REGIÓN DE QUINTANA ROO…"*
			00:26	*"…ME SIENTO IDENTIFICADO CON EL SEÑOR TIRSO ESQUIVEL ASÍ COMO ÉL ES INCLUSIVO CON EL MOVIMIENTO LGBT Y PARTE DE LO QUE VIENE SIENDO EL FEMINISMO Y TODAS ESAS RAMAS DE LA SOCIEDAD, ME SIENTO MUY IDENTIFICADO CON EL DEBIDO A QUE YO TAMBIÉN QUIERO INCLUIR EN TODAS ESTAS RAMAS AL ECOSISTEMA A LOS*

				ANIMALES A TODAS ESAS CREATURAS QUE NO SE PUEDEN DEFENDER POR SÍ MISMAS…”
			01:29	*“…YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…”*
			00:15	*“…LO QUE MÁS ME GUSTA DE VIVIR AQUÍ EN PUERTO MORELOS SON SUS PAISAJES, Y SU GENTE PINTORESCA …”.*
			00:49	*“…PUES ME SIENTO IDENTIFICADA CON TIRSO ESQUIVEL POR EL HECHO DE QUE EL AL IGUAL QUE YO ESTÁ MUY INTERESADO EN EL CRECIMIENTO DE LA CULTURA…”*
			01:16	*“…YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…”.*
		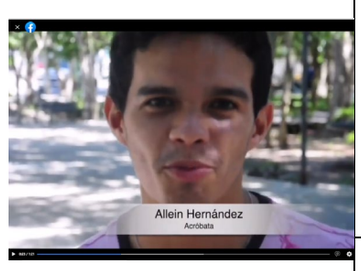	*00:23*	*“…LO QUE MÁS ME GUSTA DE VIVIR EN PUERTO MORELOS ES LA UNIÓN DE SU GENTE…”*
			00:59	*“…YO ME SIENTO IDENTIFICADO CON TIRSO ESQUIVEL PORQUE SÉ QUE A TRAVÉS DE ÉL Y LOS DERECHOS HUMANOS QUE EL MISMO PROTEGE PODEMOS REALIZAR DIFERENTES*

				INICIATIVAS CULTURALES …".
			01:13	*"…YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…".*
10	 VIDEO Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha ocho de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de un minuto, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:	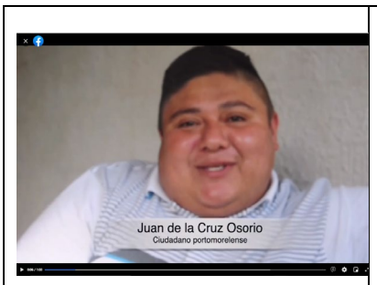	*00:04*	*"…LO QUE MÁS ME GUSTA DE PUERTO MORELOS ES SU GENTE LA CALIDAD HUMANA LAS PLAYAS Y TODO LO QUE NOS RODEA…"*
			00:31	*"…ME SIENTO IDENTIFICADO CON TIRSO ESQUIVEL POR QUE TRABAJA POR LOS DERECHOS HUMANOS…"*
			00:49	*"…YO ESTOY Y TÚ…".*
			00:12	*"… LO QUE MÁS ME GUSTA VIVIR EN PUERTO MORELOS ES LA NATURALEZA Y LAS PLAYAS LOS PARQUES, QUE SE PUEDE CONVIVIR CON LA FAMILIA,*
			00:36	*"…ME SIENTO IDENTIFICADA CON TIRSO ESQUIVEL PORQUE ÉL ESTÁ IDENTIFICADO CON LAS FAMILIAS DE LA COLONIA LA FE Y LES HA DADO CERTEZA JURÍDICA…".*

			00:55	*"…YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…"*
			00:24	*"…LO QUE ME GUSTA DE VIVIR EN PUERTO MORELOS ES QUE HAY MUCHA NATURALEZA ESTÁN LOS CENOTES EL MANGLAR Y LA PLAYA…".*
			00:45	*"…YO ME SIENTO IDENTIFICADA CON TIRSO PORQUE ÉL QUIERE AYUDAR CULTURA DE PUERTO MORELOS…" .*
			00:53	*"…YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…"*
11	VIDEO Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "**Tirso Esquivel**", de fecha nueve de febrero, de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de un minuto con dos segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:			
		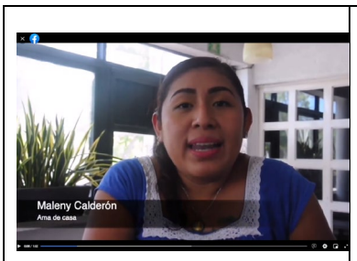	00:12	"…HOLA MÍ NOMBRE ES MALENY CALDERÓN ME DEDICO A LAS LABORES DEL HOGAR, SOY AMA DE CASA, LO QUE MÁS ME GUSTA DE PUERTO MORELOS SON SUS CALLES, SU TRANQUILIDAD LA GENTE TE RECIBE CON UNA CALIDEZ Y SUS HERMOSAS PLAYAS…"
			00:33	"…YO ME SIENTO IDENTIFICADA CON TIRSO ESQUIVEL PORQUE ES UNA PERSONA QUE DEFIENDE AL PUEBLO QUE ESCUCHA AL PUEBLO Y ESCUCHA

				LAS NECESIDADES DEL PUEBLO…”.
			00:33	“…YO SOY AMIGA DE TIRSO ESQUIVEL Y TÚ…”
			00:19	“…LO QUE MÁS ME GUSTA DE VIVIR EN PUERTO MORELOS SUS PLAYAS, LOS MANGLARES EH LOS ARRECIFES,
			00:39	“…ME SIENTO IDENTIFICADA CON TIRSO PORQUE SE QUE CON EL VAMOS A TENER MAS SEGURIDAD …”
			00:54	“…YO ESTOY CON TIRSO Y TÚ…”.
			00:29	*“…SUS PLAYAS SU GENTE EL CENOTE…”*
			00:49	*“…ESTOY IDENTIFICADO CON TIRSO QUE AYUDA A LAS PERSONAS QUE AYUDAS A MUCHA GENTE…”.*
			00:56	*“…YO ESTOY CON TIRSO ¿Y TU?”.*

33. Ahora bien, por lo que hace a la Tabla 4.1, esta corresponde al análisis del escrito de impugnación que el Partido Encuentro Solidario presentó ante dicho Tribunal Electoral Federal, al cual se le asignó el número de expediente SX-JE-147/2021, y del cual se desprenden las entrevistas y videos siguientes:

TABLA 4.1

NÚMERO	EN DEMANDA	DESAHOGO
1	VIDEO 	En el acta notarial de la notaría Pública Número 55, identificada con el rubro P.A. 7497 TOMO "B" VOL. XLIX, se ingresó a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/844619269453471/, por lo que una vez ubicado en dicha dirección, procedí a abrirla y me encontré una publicación en la red social Facebook, en la cuenta de nombre "Tirso Esquivel", de fecha **siete de marzo** de dos mil veintiuno, misma que es del tenor literal siguiente: En vivo: El camino a la Democracia para rescatar Puerto Morelos Empieza hoy: Gracias a mi familia, amiga, amigos, ciudadanas y ciudadanos portamorelenses por estar apoyándome en este momento en **mi registro como Candidato a Presidente Municipal por el partido Fuerza por México. ¡Vamos con la Fuerza x México! Con toda la fuerza PuertoLeonense.** En la imagen se observan diversas personas posicionadas de espaldas, en lo que pareciera ser una caminata. En este acto, realizo la captura de pantalla de la imagen en comento y la inserta en el presente documento, misma que se agrega al apéndice de esta acta como anexo "N"
2	VIDEO 	En el acta notarial de la notaría Pública Número 55, identificada con el rubro P.A. 7497 TOMO "B" VOL. XLIX, se ingresó a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/280766313446532/, por lo que una vez ubicado en dicha dirección, se procedió a abrirla y se encontró una publicación en la red social Facebook, en la cuenta de nombre "Tirso Esquivel", de fecha **siete de marzo** de dos mil veintiuno, misma que es del tenor literal siguiente: ¡Gracias por todo el apoyo! Hoy **soy candidato de manera oficial a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos. ¡Vamos con toda la Fuerza X México!** En la imagen se observan una persona sentada en una silla de ruedas, así como diversas personas paradas de frente unas de otras, en lo que pareciera ser una reunión. En este acto, se realizó la captura de la pantalla de la imagen en comento, misma que se agregó al apéndice del acta señalada anteriormente como anexo "Ñ"
3	VIDEO 	En el acta notarial de la notaría Pública Número 55, identificada con el rubro P.A. 7497 TOMO "B" VOL. XLIX, se ingresó a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/144853450758253/, por lo que una vez localizado en dicha dirección, se procedió a abrirla y se encontró una publicación en la red social Facebook, en la cuenta de nombre "Tirso Esquivel", de fecha **siete de marzo** de dos mil veintiuno, misma que es del tenor literal siguiente: *"Sólo tengo palabras para agradecer la confianza, respaldo y apoyo. Este proyecto llegará muy lejos porque lo más importante son las personas de Puerto Morelos y Leona Vicario (¿?). #LaTransformaciónEmpieza".* Asimismo, se hace constar que dicha publicación contiene inserto un video con una duración de cuatro minutos con seis segundos, en el que se presenta lo que al parecer es un recorrido de diversas personas, con música aparentemente tocada en vivo durante la transmisión. En todo momento aparece en primer plano una persona de sexo hombre, sin cabello, usando un cubrebocas de color rosa, portando camisa blanca y pantalón azul, quien se abraza con diversas personas. En este acto se realizó la captura de la pantalla de la imagen en comento, misma que se agregó al apéndice del acta señalada anteriormente como anexo "V"
4	VIDEO 	Dicho video es coincidente al referido en el numeral 1 de la tabla anterior, por lo que por economía procesal el contenido del mismo se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

5	VIDEO 	Dicho video es coincidente al referido en el numeral 8 de la tabla anterior, por lo que por economía procesal el contenido del mismo se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.
6	VIDEO 	Dicho video es coincidente al referido en el numeral 9 de la tabla anterior, por lo que por economía procesal el contenido del mismo se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.
7	VIDEO 	Dicho video es coincidente al referido en el numeral 10 de la tabla anterior, por lo que por economía procesal el contenido del mismo se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.
8	VIDEO 	Dicho video es coincidente al referido en el numeral 11 de la tabla anterior, por lo que por economía procesal el contenido del mismo se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.
9	VIDEO 	En el acta notarial de la notaría Pública Número 55, identificada con el rubro P.A. 7497 TOMO “B” VOL. XLIX, se ingresó a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/281531169973903/, por lo que, una vez localizado en dicha dirección, se procedió a abrirla y se encontró una publicación en la red social Facebook en la cuenta de nombre "Tirso Esquivel", de fecha **diecisiete de febrero** de dos mil veintiuno, misma que es del tenor literal siguiente: Soy afortunado de contar con la amistad de mucha gente en Puerto Morelos. ¡Gracias por todo su cariño, las mujeres son parte fundamental del crecimiento de nuestro destino con encanto, sus derechos deben ser garantizados!. Asimismo, se hace constar que dicha publicación contiene inserto un video con una duración de un minuto con ocho segundos, en el que se aprecia al inicio la leyenda “¿Qué te gusta más de Puerto Morelos?", con las palabras "Puerto Morelos” en color rosa, seguidamente se observa a una persona del sexo mujer, de tez morena, cabello negro, viste blusa blanca, en la parte Inferior izquierda del video se observa una imagen con fondo negro y letras blancas con las leyendas “**Erika Alejandra García**” “Ama de casa” quien manifiesta lo siguiente: Lo que más me gusta de vivir aquí en Puerto Morelos es visitar las lindas playas, que

		tenemos un lindo arrecife en Puerto Morelos; en el segundo doce se observa a una persona del sexo mujer, de tez morena, cabello negro, viste blusa beige con manchas negras, en la parte inferior izquierda del video se observa una Imagen con fondo negro y letras blancas con las leyendas "**Yuliana Magaña**" "Ama de casa" quien manifiesta lo siguiente: Lo que más me gusta de Puerto Morelos son sus playas, su gente , la naturaleza; en el segundo dieciocho se observa a una persona del sexo mujer, de tes morena, cabello negro, viste blusa blanca, en la parte inferior izquierda del video se observa una imagen con fondo negro y letras blancas con las leyendas "**Lydia Alondra**" "Ama de casa" quien manifiesta lo siguiente: Lo que más me gusta de Puerto Morelos son las calles, playas, el parque, en el segundo veintiséis se observa a una persona del sexo mujer, de tes morena cabello negro, viste blusa blanca, en la parte inferior izquierda del video se observa una imagen con fondo negro y tetras blancas con las leyendas "Erika Alejandra García" "Ama de casa" quien manifiesta lo siguiente: Porque me siento identificada con Tirso Esquivel, porque él defiende los derechos humanos y él fue una de las primeras personas que nos apoyó aquí en colonia Tierra nave la fe y sé que de la mano con el vamos a salir adelante; en el segundo treinta y nueve se observa a una persona del sexo mujer de tez morena, cabello negro, viste blusa beige con manchas negras, en la parte inferior izquierda del video se observa una imagen con fondo negro y letras blancas con las leyendas "Yuliana Magaña" "Ama de casa" quien manifiesta lo siguiente: Me siento identificada con Tirso Esquivel por la nobleza de su corazón, porque él me ha ayudado en lo personal durante toda la pandemia; en el segundo cuarenta y ocho se observa a una persona del sexo mujer de tez morena, cabello negro, viste blusa blanca, en la parte inferior izquierda del video se observa una imagen con fondo negro y letras blancas con las leyendas "Lydia Alondra" "Ama de casa" quien manifiesta lo siguiente: Me siento identificada con Tirso Esquivel por los derechos humanos; en el segundo cincuenta y ocho se observa a una persona del sexo mujer, de tes morena, cabello negro, viste blusa blanca, quien manifiesta lo siguiente: Yo estoy con Tirso Esquivel, ¿y tú?; en el minuto uno con un segundos se observa a una persona del sexo mujer, de tez morena, cabello negro, viste blusa blanca, quien manifiesta lo siguiente: Yo estoy con el Tirso, ¿y tú? , en el minuto uno con cinco segundos se observa a una persona del sexo mujer, de tez morena. Cabello negro, viste blusa beige con manchas negras, quien manifiesta lo siguiente: Yo estoy con Tirso, ¿y tú?. En este acto, se realizó la captura de la pantalla de la imagen en comento, misma que se agregó al apéndice del acta señalada anteriormente como anexo "K"
10	VIDEO	En el acta notarial de la notaría Pública Número 55, identificada con el rubro P.A. 7497 TOMO "B" VOL. XLIX, se ingresó a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/210157623928078/, por lo que, una vez localizado en dicha dirección, se procedió a abrirla y se encontró con una publicación en la red social Facebook, en la cuenta de nombre "Tirso Esquivel", de **fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte**, misma que es del tenor literal siguiente: "SEGUIREMOS DE PIE TRANSFORMANDO A PUERTO MORELOS. Para integrar las propuestas que hicieran ambientalistas y activistas al PDU, quienes pedían construir un desarrollo ordenado, solicité mediante oficio a la Presidenta Municipal Laura Fernández Piña, la ampliación al plazo de la consulta pública. No obtuve respuesta a esa petición para escuchar otras voces, la respuesta fue mi despido". Asimismo, se hizo constar que dicha publicación contiene inserto un video con una duración de un minuto con veintiséis segundos, en el que se aprecia a una persona del sexo hombre, vistiendo una camisa en color azul marino, de tez clara, sin cabello, haciendo diversas manifestaciones, siendo que al posicionar el video en el minuto uno con siete segundos se puede apreciar a dicha persona manifestar lo siguiente: "*Pero quiero decirles que hay una esperanza para Puerto Morelos, que juntos vamos a cambiar las cosas, que juntos vamos a luchar para que siga firme Puerto Morelos y siga de pie como su faro inclinado y quiero decirles que vamos a transformar este municipio…".* En este acto se realizó la captura de pantalla de la imagen en comento, misma que se agregó al apéndice del acta señalada anteriormente como anexo "C"

Precisado lo anterior, con la finalidad de emitir la resolución que corresponda, este Tribunal considera necesario señalar el marco normativo que corresponde a las conductas denunciadas consistentes en actos anticipados de campaña y precampaña.

4. Marco normativo.

- **Actos anticipados de campaña y precampaña.**

34. El artículo 3, fracción I, de la Ley de Instituciones, establece que son **actos anticipados de campaña**, los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político; y en su fracción II, establece que son los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

35. A su vez el artículo 100, párrafo primero de la ley en comento, dispone que los aspirantes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como candidato independiente.

36. El artículo 397, fracción II, dispone que, constituyen infracciones de las personas aspirantes y personas candidatas independientes a cargos de elección popular a la presente Ley, la realización de actos anticipados de campaña.

37. Por otro lado, el artículo 157, fracción X, de la Ley en cita, dispone que la Dirección Jurídica, tendrá entre otras atribuciones, recibir y sustanciar el procedimiento especial sancionador en términos de dicha ley.

38. De manera analógica, es acorde con lo anterior, el criterio sustentado por la Sala Superior en la Tesis XXV/2012[3], cuyo rubro dice: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN**

[3] Ver Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 33 y 34.

CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, relativo a que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.

- **Redes sociales.**

39. Ahora bien, por cuanto al medio en el cual se realizó la difusión del hecho denunciado, en específico en la red social *Facebook*, la Sala Superior ha sustentado el criterio de que, **el internet es un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a información de su interés, y que su utilización ha permitido una descentralización extrema de la información**. Debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, *links* a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.

40. También definió, en lo general, que las redes sociales son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.

41. Adicionalmente, la Sala Superior sostiene que, **las características de las redes sociales, carecen de un control efectivo respecto de la autoría de los contenidos que allí se exteriorizan, por lo que a efecto de poder determinar si una conducta realizada en este medio es violatoria o no de la normativa electoral**; específicamente si constituye un acto anticipado de precampaña o campaña, **requiere en principio, que el contenido de los mensajes e información que se comparte tenga una clara intención de promover la imagen y plataforma de un candidato**, o presentar una invitación a posibles receptores del mensaje, a efecto de generar un impacto entre los usuarios de la red social con el objetivo de obtener su respaldo en la jornada electoral.

42. Así, los contenidos alojados en redes sociales pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción en materia electoral y por tanto, se debe analizar en cada caso si lo que se difunde cumple o no con los parámetros necesarios para

considerarse como una conducta apegada a derecho.

43. Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia 17/2016[4], de rubro: **INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO**.

44. En ese sentido, la Sala Superior especificó que en primera instancia, se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida política electoral del país, deben sujetarse a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales, pues sin importar el medio de comisión, se debe estudiar si una conducta desplegada por algún aspirante, precandidato o candidato, entre otros, puede llegar a contravenir la norma electoral.

45. Por lo que se ha considerado, que el hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral, no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial. Pero tampoco, quiere decir que éstas deban juzgarse siempre y de manera indiscriminada, sino que se deben verificar las particularidades de cada caso.

5. Caso concreto.

46. Como ya se mencionó, la problemática a resolver es si las múltiples publicaciones realizadas en la red social *Facebook* constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, por lo que, una vez señalado el marco normativo aplicable al caso, lo procedente es analizar si las conductas denunciadas son violatorias a la normativa electoral.

47. Al respecto, este Tribunal estima que por una parte es **existente** la infracción denunciada consistente en **actos anticipados de campaña** atribuida a Tirso Esquivel, por lo que hace a **dos videos** ofrecidos por los denunciantes, y por otra parte se estima la **inexistencia** de actos anticipados de campaña y precampaña por lo que respecta a diecinueve de las publicaciones ofrecidas.

4 Consultable en https://www.te.gob.mx/iuse//

48. siendo que por razón de método primeramente se procederá a analizar las publicaciones que contienen entrevistas y videos que no constituyen actos anticipados de campaña y precampaña y posteriormente, el estudio de los videos y entrevistas que constituyen actos anticipados de campaña.

- **Inexistencia de actos anticipados de campaña y precampaña**

49. Del marco normativo aplicable y del análisis de las constancias que obran en el expediente, se aprecia que **no se tienen por actualizados los hechos denunciados,** pues las pruebas técnicas aportadas por los denunciantes y que son objeto de análisis de esta resolución, consistentes concretamente en **19** imágenes insertas en sendos escritos de queja, y **19** links de internet; solo constituyen indicios que no generaron convicción respecto de la realización de actos violatorios a la normatividad electoral, ya que para que con ellas se puedan acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las infracciones denunciadas, resulta necesaria su adminiculación con otros elementos de convicción.

50. Esto, toda vez que los alcances demostrativos de las pruebas técnicas, documentales privadas, fotografías, cintas de video o audio, copias fotostáticas, notas periodísticas, documentos que tengan declaraciones y otras, **son considerados meros indicios** respecto de las afirmaciones de las partes y que para su mayor o menor eficacia es necesario que se corroboren entre sí o con otros elementos de prueba, a afecto de estimarlos suficientes para acreditar las hipótesis de hechos aducidas por las partes, máxime porque en el caso, al tratarse de pruebas técnicas, por su propia naturaleza son de fácil alteración, manipulación o creación, de ahí que las imágenes de mérito no alcanzan mayor fuerza probatoria.

51. Lo anterior, porque si bien es cierto que del análisis de las documentales públicas[5], **se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas**, no menos cierto es que del contenido de aquellas, no se logró acreditar la conducta consistente en actos anticipados de campaña y precampaña.

52. Se dice lo anterior pues del marco constitucional de la libertad de expresión y el criterio adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la

[5] Consistentes en actas de escritura pública número siete mil cuatrocientos noventa y siete, y siete mil cuatrocientos noventa y ocho, ambas de fecha veintidós de abril, pasadas ante la fe del notario público número cincuenta y cinco del Estado de Quintana Roo, así como el acta circunstanciada de inspección ocular de fecha veintinueve de abril, levantada por el área profesional de servicios adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto.

libertad de expresión y las redes sociales, así como las limitaciones a esta prerrogativa, como lo son la derivada de actos anticipados de campaña y precampaña, es posible obtener dos aspectos relevantes para la comprensión del asunto que nos ocupa: 1. La finalidad o propósito que persigue la regulación de los actos anticipados de precampaña o campaña; y 2. Los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad para arribar a la determinación de que los hechos que son sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de precampaña o campaña.

53. Respecto del primero de los aspectos mencionados, debe decirse que la regulación de los actos anticipados de precampaña y campaña, tiene como propósito garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para los contendientes (partidos políticos y candidatos), evitando que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la precampaña o campaña política respectiva, lo que se reflejaría es una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral y del aspirante o precandidato correspondiente.

54. Ahora bien, por cuanto hace al segundo aspecto, es decir, a los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad para determinar si se constituyen o no actos anticipados de precampaña o campaña política, debe decirse que ha sido criterio reiterado de la Sala Superior[6] que la acreditación de la infracción de referencia se actualiza siempre que se demuestre: **A. El elemento personal;** el **B. El elemento temporal;** y **C. El elemento subjetivo**.

55. A efecto de acreditar la infracción hecha valer, los partidos denunciantes adjuntaron a sus sendos escritos de queja diversas imágenes que corresponden a las publicaciones de videos y entrevistas que Tirso Esquivel y Brisa Rodríguez realizaron mediante la red social Facebook. En ese sentido se encuentra acreditada la existencia y titularidad en los perfiles de Facebook de los denunciados[7].

---

[6] Sirve de sustento para lo anterior, la jurisprudencia **4/2018**[6] de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)".**

[7] Cabe precisar que respecto de esta conducta se decretó la inexistencia de la misma respecto de Brisa del Mar Rodríguez López, mediante sentencia de cuatro de junio, y cuyo razonamiento fue confirmado por la Sala Xalapa, por lo cual se sigue el presente respecto al denunciado Manuel Tirso Esquivel Ávila.

56. En ese sentido, tal y como se precisó en párrafos que anteceden, mediante actas de escritura pública número siete mil cuatrocientos noventa y siete y siete mil cuatrocientos noventa y ocho ambas de fecha veintidós de abril, pasada ante la fe del notario público número cincuenta y cinco del Estado de Quintana Roo, así como mediante el acta circunstanciada de inspección ocular de fecha veintinueve de abril, levantada por el área profesional de servicios adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto, se certificó el contenido de los enlaces de internet que ofrecieron los institutos políticos en sus escritos de queja, por lo cual se determina la existencia de las publicaciones denunciadas.

57. Cabe precisar que respecto a la imagen que el partido Redes Sociales Progresistas, anexa a su escrito de queja, la cual adjunta en correspondencia al link siguiente: https://facebook.com/watch/ref=save&v=122057366361976 dicha imagen no es coincidente con el contenido del link que ofrece para inspección del mismo tal y como se señala a continuación:

ESCRITO DE DEMANDA DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR LEVANTADA POR EL IEQROO
Imagen ofrecida en el escrito de demanda: Publicación número 1 (entrevista periodística) 	**Imagen obtenida en la inspección ocular:** 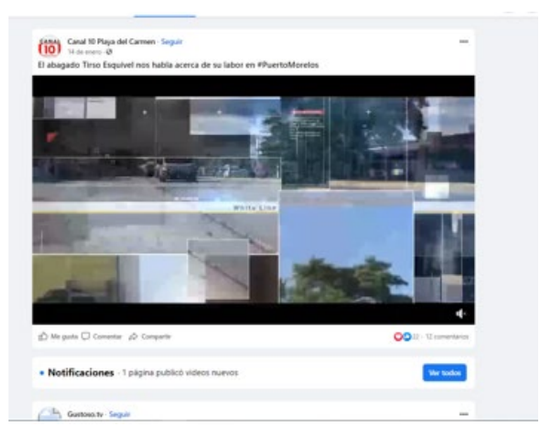
Link que el partido[8] ofrece en su escrito de demanda: foja 120 Tomo I. **Dirección URL del video:** https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=122057366361976	**Link que la autoridad inserta en la diligencia de inspección ocular y desahoga:** 4. https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=122057366361976

[8] Partido Redes Sociales Progresistas.

Datos complementarios:	Descripción de lo encontrado:
Fecha de publicación: 14 de enero de 2021 **Mensaje de la publicación:** #PuertoMorelos presenta muchos retos, hay cambios que se necesitan para renovar la realidad manteniendo la esencia caribeña. Es un hecho, #LaTransformaciónEmpieza. Gracias amigos de Canal 10 Playa del Carmen por esta entrevista.	**Dicho link corresponde a una publicación en el usuario "Canal 10 Playa del Carmen", de la red social denominada Facebook, el cual contiene un video con una duración de dieciséis minutos con diecinueve segundos, del cual en la parte que interesa se obtiene lo siguiente:** **[…]**

58. Por tanto, del análisis de la anterior publicación se desprende que se demostró la existencia de la misma, también lo es que esta se realizó desde el usuario "canal 10 Playa del Carmen" y corresponde a una entrevista realizada a Manuel Tirso Esquivel Ávila en los términos siguientes:

MINUTO	PERSONAJES	*CONTENIDO*
01:41	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…EN DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA…ME AUSENTÉ CUATRO MESES QUE ASUMÍ COMO DIPUTADO, FUI DIPUTADO DE LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA Y EN ESE PERIODO TAN CORTO LOGRAMOS NOSOTROS CAMBIAR EL DECRETO DE CREACIÓN DE PUERTO MORELOS Y AL HACER UNA MODIFICACIÓN LE PERMITIMOS DAR SEGURO SOCIAL A MIL TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS…"*
02:25	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 1	*"…QUE HAS ESTADO HACIENDO ANTE LA FALTA DE ESTO, DE ESTAS CLÍNICAS TANTO PRIVADAS COMO DE GOBIERNO EN PUERTO MORELOS.*
02:29	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…UNO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ES EL TEMA DE UN HOSPITAL, EL PODER ACCEDER A LO QUE ES SALUD, NO SOLAMENTE EN PUERTO MORELOS TAMBIÉN EN LEONA VICARIO, EN LEONA VICARIO TENEMOS NOSOTROS LAS INSTALACIONES DE UN HOSPITAL PERO QUE NO ESTÁ FUNCIONANDO, Y EN PUERTO MORELOS DEFINITIVAMENTE NO LO HAY, EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA FUE UNA CUESTIÓN FUNDAMENTAL SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA QUE MUCHAS PERSONAS ENFERMARON CON EL VIRUS DEL COVID, Y EN EL CASO DE LOS QUE HABÍAMOS ASEGURADO NOSOTROS DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO POR LO MENOS PUDIERON ACCESAR A LOS HOSPITALES DE CANCÚN A LOS HOSPITALES DE PLAYA DE CARMEN, PERO MUCHAS OTRAS PERSONAS MUCHOS CIUDADANOS NO TIENEN ESE SERVICIO Y ESA ES UNA DE LOS PRINCIPALES DE LOS PUERTOMORELENSES, COMO TU BIEN SABES EL SEIS DE ENERO PASADO PUERTO MORELOS CUMPLIÓ SUS PRIMEROS CINCO AÑOS COMO MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, EL ONCEAVO MUNICIPIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN RECLAMO SOCIAL A PESAR DE QUE ES EL PRIMER PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PUERTO MAS ANTIGUO Y QUE TIENE UNA CONEXIÓN CON LEONA VICARIO QUE DATA DE HACE MÁS DE CIEN AÑOS, DONDE EN SU MOMENTO HUBO UN AUGE ECONÓMICO, A PESAR DE AL HISTORIA QUE TIENE TANTO PUERTO MORELOS COMO LEONA VICARIO DURANTE MUCHO TIEMPO ESTUVO EN EL OLVIDO, ESTUVO ABANDONADO…"*
04:10	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…DEFINITIVAMENTE CUANDO ANTES LEONA VICARIO, LA HACIENDA SANTA MARÍA AHÍ SE ACENTÓ UN BANCO INGLES, POR EL AUGE ECONÓMICO, NO ES POSIBLE QUE HOY DESPUÉS DE CIEN AÑOS NI SIQUIERA HAY UN CAJERO AUTOMÁTICO NI SIQUIERA HAY UNA TIENDA DE AUTOSERVICIO, NI SIQUIERA PUEDAS HACER UNA TRANSFERENCIA, O SEA HACE CIEN AÑOS HABÍA UN BANCO Y AHORITA NO LO HAY, O SEA ES EL RETROCESO, ESO ES LO QUE TENEMOS QUE EVITAR, TENEMOS QUE AVANZAR Y TIENE QUE CRECER…"*
04:42	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2	*"…CUALES SON LAS COSAS QUE SE DEBEN O TU CREES QUE SE PUEDAN HACER PARA TENER UN MEJOR PUERTO MORELOS…*
04:49	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"… LO PRINCIPAL YO (A PARTE DE SALUD EL HOSPITAL ESO QUE ES TAN IMPORTANTE)… YO CREO QUE LO PRINCIPAL ES QUE LAS FUENTES DE TRABAJO QUE SE GENEREN EN PUERTO MORELOS SE QUEDEN PARA LAS PERSONAS QUE VIVEN EN PUERTO MORELOS Y QUE CUANDO HABLO FUENTES DE TRABAJO ESTOY HABLANDO DE LOS TRABAJOS QUE GENERAN LOS HOTELES, HOY TENEMOS APROXIMADAMENTE OCHO MIL CUARTOS DE HOTEL EN PUERTO MORELOS, PERO LAS FUENTES QUE GENERAN SON OCUAPADAS POR LAS GENTES QUE VIVEN EN CANCUN Y PLAYA DEL CARMEN, CUANDO NOSOTROS TENEMOS UNA GRAN POBLACIÓN QUE NECESITA PODER ACCEDER A FUENTES DE TRABAJO, PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SE GENERARON, QUE SE GENERAN EN EL AYUNTAMIENTO NO SON OCUPADOS POR LAS PERSONAS QUE VIVEN EN PUERTO MORELOS, LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN PUERTO MORELOS LA IDEA ES GENERAR EL TRABAJO DARLE EL TRABAJO A LOS SINDICATOS PUERTOMORELENSES, DARLE TRABAJO A LAS EMPRESAS*

		PUERTOMORELENSES, DALE QUE TRABAJOS QUE GENEREN LOS HOTELES SEAN PARA LOS PUERTOMORELENSES Y LOS LEONENSES…
06:09	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2	*"…TU CREES QUE HACEN FALTA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA PODER…"*
06:14	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…HACE FALTA IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN PARA OCUPAR ESAS FUENTES DE TRABAJO TENEMOS UN IKAL QUE HACE FALTA FORTALECERLO QUE SE PODRÍA DAR LA CAPACITACIÓN, LOS MISMO HOTELES CAPACITA A SUS EMPLEADOS PARA PODER CON LAS METAS Y CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PUERTO MORELOS TIENE QUE REALMENTE GENERAR O SEA TODA LA DERRAMA ECONÓMICA QUE GENERE TIENE QUE ATERRIZAR EN LA POBLACIÓN TIENE QUE ATERRIZAR EN LOS CIUDADANOS PARA QUE HOMBRES Y MUJERES PUEDAN LLEVAR LOS ALIMENTOS A CASA, PARA QUE HOMBRES Y MUJERES PUEDAN PAGAR LA EDUCACIÓN A SUS HIJOS PUEDAN METERLOS EN EL TEMA DE SALUD*
07:09	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…EN ESTOS CINCO AÑOS SE SENTARON LAS BASES DEL MUNICIPIO EL HABER TENIDO LA OPORTUNIDAD DE UN MUNICIPIO NUEVO QUE NO TENIA NI UN BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO NO TENIA REGLAMENTO, NO TENIA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL NO TENIA UNA HACIENDA, PUES SE SENTARON LAS BASES DEL MUNICIPIO, HIZO FALTA ALGO MAS, HIZO FALTA ALGO MAS SOBRETODO QUE SE PUDO HABER DADO UN MEJOR SERVICIOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS , LA CONSULTA CIUDADANA ABRIRSE A LOS CIUDADANOS…"*
08:28	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…YO CREO QUE LOS CIUDADANOS TIENEN LA LIBERTAD DE ESCOGER A SUS GOBERNANTES CREO QUE NO HAY NINGUN IMPEDIMENTO PARA HACERLO Y ESAS ACCIONES DE MIEDO Y ESAS ACCIONES DE HOSTIGAMIENTO DE AMENAZAS, NO DEBEN INFUNDIR O ESAS CARGADAS QUE SE DAN NO DEBEN INFUNDIR, YO SIENTO QUE LOS PUERTOMORELENSES EN SU MOMENTO VAN A EJERCER SUS DERECHOS CON LA LIBERTAD QUE…"*
09:03	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2	*"… TU PERTENECES A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO?*
09:06	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…NO MIRA YO SOY CIUDADANO YO NO ESTOY AFILIADO A ALGUNA FUERZA POLÍTICA, SOY CIUDADANO EN ESTE MOMENTO DESDE HACE TRES AÑOS YO NO REFRENDÉ MI FILIACIÓN PARTIDISTA SOY UN CIUDADANO Y COMO CIUDADANO ESTOY LUCHANDO POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUERTOMORELENSES…".*
09:42	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2	*"…TENDRÍAS QUE COMPETIR POR UN PARTIDO POLÍTICO…".*
09:44	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"… <u>EN SU MOMENTO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MARCAN LAS LEYES EN SU MOMENTO EH VAMOS A TOMAR LA DECISIÓN SI HAY LA MANERA DE PARTICIPAR PUES PARTICIPAR COMO UN CIUDADANO EXTERNO, PERO ESO SE VA A VALORAR DE ACUERDO A LA ETAPA QUE TOQUE AHORITA NOSOTROS LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES LUCHAR POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUERTOMORELENSES</u> POR QUE SEAN ESCUCHADOS EL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y TU SABES QUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, TU TE PUEDES EXPRESAR DE MUCHAS FORMAS LO HACES PINTANDO LO HACES CON LA MÚSICA, LO HACES CON MANIFESTACIONES LO HACES PIDIENDO CONSULTAS PÚBLICAS PARA PODER HACER OBRAS PÚBLICAS O LO HACES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN…".*
10:35	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2	*"…HAY ALGÚN PARTIDO POLÍTICO QUE SE HAYA ACERCADO A TI O TU AL PARTIDO POLÍTICO…".*
10:48	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…HE TENIDO INVITACIONES, INVITACIONES MUY SERIAS QUE SE ESTÁN VALORANDO POR QUE TU SABES QUE HASTA QUE LAS COSAS NO SE DEN, NO SE PUEDEN COMENTAR, PERO SI, SI HE TENIDO INVITACIONES MUY MUY SERIAS*
11:05	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2	*"…PERO SI HAY LA INTENCIÓN Y ESO NO ES VIOLAR LA LEY CUANDO LLEGUEN LOS TIEMPOS QUE NO VIOLEN LA LEY VAS A DECIDIR SI PARTICIPAS O NO PARTICIPAS PERO SI TIENES GANAS DE PARTICIPAR…"*
11:17	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…<u>EN SU MOMENTO VAMOS A VALORARLO</u>, LO MAS IMPORTANTE PARA NOSOTROS ES SABER QUE COMO CIUDADANO PUERTOMORELENSE, DONDE AHÍ VIVE MI FAMILIA DONDE AHÍ ESTUDIAN MIS HIJAS DONDE MIS ABUELOS TAMBIÉN FUERON PARTE DE LA HISTORIA DE PUERTO MORELOS, LO MAS IMPORTANTE PARA NOSOTROS ES QUE PUERTO MORELOS CUMPLA CON EL OBJETIVO POR EL CUAL FUE CREADO COMO ONCEAVO MUNICIPIO, QUE PUERTO MORELOS SALGA DE ESE REZAGO, QUE PUERTO MORELOS SALGA DE ESE ABANDONO, QUE PUERTO MORELOS SE ESCUCHE Y COMO BIEN DICE LA CONSTITUCIÓN INCLUSIVE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS, PUERTO MORELOS NO ES UN MUNICIPIO INDÍGENA, HAY ALGUNAS PARTES EN LAS QUE VIVEN PERSONAS INDÍGENAS, PERO AÚN LOS PUEBLOS INDÍGENAS TIENEN EL DERECHO DE LA LIBERTAD DE SU AUTO DETERMINACIÓN QUE QUIERE DECIR AÚN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DECIDEN COMO ORGANIZARSE, DECIDEN COMO SU GOBIERNO, QUIENES LOS VANA GOBERNAR, DECIDEN COMO SE VAN A MANEJAR SI ESO HACE UNA POBLACIÓN INDÍGENA POR QUE NO LO HACE LA JOYA DE QUINTANA ROO QUE ES EL ONCEAVO MUNICIPIO…"*
12:57	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"… ESAS DECISIONES HAY QUE PLANEARLAS BIEN, PARA EVITAR ESOS CAOS DEFINITIVAMENTE EH, NO SOLAMENTE, IMAGÍNATE PARA HACER UNA OBRA TODO EL TRÁFICO QUE GENERÓ, ACUÉRDATE QUE PASÓ CON EL HURACÁN VILMA CUANDO SE INCOMUNICA EL PUERTO DE LA CARRETERA DE LA CIUDAD, IMAGÍNATE EN TIEMPOS DE UN HURACÁN POR UN TEMA DE PROTECCIÓN CIVIL TIENE QUE HABER UNA RUTA DE EVACUACIÓN PARA EVACUAR TURISTAS PARA EVACUAR HABITANTES, ACUÉRDATE QUE SE INCOMUNICÓ, PRÁCTICAMENTE EL MAR EL TODO LO QUE ES EL MANGLAR O SEA…"*

13:37	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 2	*"…SE PUEDEN HACER PUENTES SOBRE EL MANGLAR…"*
13:44	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…DESDE MI PERSPECTIVA SI SE PUEDEN HACER, ESA ES DE MIS PERSPECTIVA PERO HAY QUE SOMETERLO A CONSULTA PÚBLICA HABER QUE QUIEREN LOS PUERTOMORELENSES…".*
14:07	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…AHORA QUE HABLAS DEL GRUPO DE AMBIENTALISTAS TIENE QUE HABER UN EQUILIBRIO ENTRE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE TENEMOS DOS MIL CIEN HECTÁREAS DE MANGLAR TENEMOS DIECIOCHO KILÓMETROS DE COSTA, TENEMOS TREINTA Y SIETE KILÓMETROS DE LA RUTA DE CENOTES, EN EFECTO PUERTO MORELOS ES UN MUNICIPIO VERDE UN MUNICIPIO NATURAL PERO TIENE QUE HABER UN EQUILIBRIO CUIDANDO Y PRESERVANDO EL MEDIO AMBIENTE CON EL DESARROLLO QUE YA ES UNA REALIDAD Y TODOS LOS CIUDADANOS TENEMOS QUE LUCHAR POR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS POR QUE SI SE RESPETAN LOS DERECHOS HUMANOS PODEMOS AVANZAR, EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE HAYA SEGURIDAD QUE HAYA TRABAJO Y QUE HAYA SALUD…".*
15:25	PERSONA DE GÉNERO MASCULINO 1	*"…HOY PUERTO MORELOS COMO TÚ LO VES, CUAL SERÍA UNA DE LAS ACCIONES MAS IMPORTANTES O MAS RÁPIDAS QUE HARÍAS SI TE DIERAN LA VENIA DE SER PRESIDENTE MUNICIPAL…"*
15:39	MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA	*"…ESCUCHAR A LOS CIUDADANOS…"*

59. En ese sentido, del contenido de dicha entrevista no se desprende manifestación alguna que genere convicción de que se hayan realizado actos anticipados de campaña o precampaña. Máxime que la cuenta contenida en el link denunciado, no pertenece al ciudadano denunciado y tampoco es administrado por aquel o el partido político Fuerza por México, y que dicha cuenta no se encuentra verificada.

60. Ahora bien, del análisis que este Tribunal realiza del contenido de los videos y de las entrevistas realizadas a Tirso Esquivel, en donde aparentemente las publicaciones fueron realizadas por Tirso Esquivel y Brisa Rodríguez, se tiene lo siguiente:

- **19** publicaciones fueron realizadas por Tirso Esquivel.
- **1** publicación fue realizada por canal 10 Playa del Carmen[9].
- **1** publicación fue realizada por Brisa Rodríguez.
- **16** publicaciones fueron realizadas dentro de la etapa de precampaña.
- **4** publicaciones fueron realizadas dentro de la etapa de inter campaña.
- **1** publicación no se realizó dentro del actual proceso electoral local. (21/12/2020).
- **5** publicaciones coinciden con entrevistas realizadas a Tirso Esquivel.
- **12** publicaciones coinciden con videos en los que se hace alusión a Tirso Esquivel.

[9] Puesto que del análisis del enlace que ofrece el PES en su escrito de demanda, el cual se desahogó en acta circunstanciada de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se observa una publicación realizada por dicho perfil tal y como se señala en los párrafos 57 al 59.

- **3** publicaciones que se enlistan coinciden con el registro de la candidatura a presidencia municipal[10].

- **1** publicación es coincidente con un video en donde aparece Tirso Esquivel haciendo diversas manifestaciones.

61. Del análisis del contenido de los videos y entrevistas anteriormente señalados, y conforme a los argumentos realizados por las partes en atención de los hechos consistentes en diversas publicaciones realizadas en los perfiles de las redes sociales de *Facebook* de los denunciados, no se advierte que de las mismas se realicen actos de expresión **que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral** por alguna candidatura o para un partido político a favor de una precandidatura.

62. Lo anterior, tal y como se observa del análisis de las imágenes, videos y entrevistas que corresponden a los enlaces de las publicaciones denunciadas que desde la óptica de los partidos denunciantes acreditan actos anticipados de campaña.

63. Así, del análisis de la información contenida en e los links aportado por los denunciantes y constatados mediante dos actas notariales así como por la diligencia de inspección ocular levantada por el Instituto, se advierte que en el usuario Tirso Esquivel 15 publicaciones y en el usuario Brisa Rodríguez 1 publicación, de las cuales cinco son entrevistas y diez son videos.

64. Del análisis de la información contenida en la Tabla 4, específicamente la entrevista periodística identificada con el número 1, en la cual a pregunta expresa entre el minutos 12.51 respecto a *"…SABEMOS QUE VIENEN LOS TIEMPOS POLÍTICOS, TU PIENSAS PARTICIPAR?"* en el minuto 12.53 Tirso Esquivel manifestó *"…MIRA TODO AQUEL QUE RESPIRA PUEDE SUSPIRAR ESTE DEFINITIVAMENTE COMO TODOS YO HE ESTADO EN POLÍTICA, DADO LOS TIEMPOS EN SU MOMENTO SI EXISTE EL RESPALDO DE LOS CIUDADANOS, SI EXISTE RESPALDO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y OBVIAMENTE DE LAS FUERZAS POLÍTICAS POR SUPUESTO QUE ME APUNTARÉ VAMOS A VER, VAMOS A VER SI EXISTEN LAS CONDICIONES PARA HACERLO…".*

[10] De estas publicaciones, dos de ellas se atenderán en el siguiente apartado.

65. Asimismo, se observó que en la entrevista periodística 5, en el minuto 12.47 se señaló: *COMO MEXICANO, COMO QUINTANARROENSE, COMO PUERTO MORELENSE CON MI DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO POR SUPUESTO QUE TENGO UNA ASPIRACIÓN Y EN SU MOMENTO DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS VAMOS A VER SI ESTÁN DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS PARA SERLO.*

66. Así, por lo que hace a las manifestaciones relacionadas con antelación, no se advierte la actualización de la conducta denunciada es decir; actos anticipados de precampaña o campaña.

67. De igual forma, de las expresiones realizadas por las personas que se observan en los videos publicados, y del análisis de los elementos que acompañan, este Tribunal considera que **no se actualiza el elemento subjetivo** de los actos anticipados de campaña.

68. Esto es así, toda vez que, de la probanzas que obran en autos no se encuentran adminiculadas con otros medios de convicción que robustezcan el valor de su contenido, ya que del análisis integral de las publicaciones materia de la controversia, no se desprende que se hayan hecho manifestaciones que impliquen actos anticipados de campaña, toda vez que en ninguna de las partes de la publicación se observan manifestaciones expresas o implícitas que indiquen un posicionamiento como candidato al cargo de otrora candidato a la presidencia municipal del ayuntamiento de Puerto Morelos en el que invite al voto o solicite apoyo a su candidatura o cualquiera otra expresión relacionada con la misma. Es decir, no se promueve una plataforma electoral o programa de gobierno o la candidatura de un partido político.

69. Tampoco se observa que se invite a la ciudadanía a votar, o a no votar a favor o en contra de alguna precandidatura o candidatura, candidato, partido político o coalición.

70. Aunado a que las publicaciones en las redes sociales gozan de un ámbito reforzado de libertad de expresión[11], y la perspectiva bajo la cual un juzgador o juzgadora analiza la posibilidad de limitar dichos contenidos, debe estar orientada en principio a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los

[11] Así lo consideró la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-6/2018.

usuarios, para no obstaculizar ese involucramiento cívico y político[12] toda vez que, la libertad de expresión, es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución federal y los tratados internacionales.

71. En ese sentido, la publicación por sí misma, de un mensaje en dicho perfil de *Facebook* **no actualiza la infracción de actos anticipados de campaña,** aunado a que ese tipo de mensajes requieren para su visualización de un interés personal concreto a efecto de acceder a la información contenida en el portal.

72. En esta tesitura tenemos que, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública. Máxime cuando en la actualidad, el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.

73. Es acorde con lo anteriormente expuesto, lo establecido en la jurisprudencia **19/2016** con el rubro: **LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**[13].

74. Por tal motivo, **no se acredita el elemento subjetivo** de los actos anticipados de campaña, ya que del contenido de la publicación que nos ocupa, no se advierte, en ninguna de sus partes, de manera textual o implícita que el denunciado haya realizado actos con la finalidad de posicionar su imagen, ni que de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, tampoco se estima que dicha publicación tenga por objeto llamar al voto en favor o en contra de una persona o partido, o publicitar plataformas electorales o bien, posicionar a alguien con el fin de que obtenga una candidatura, ya que del material probatorio valorado no existe elemento de convicción que así lo demuestre.

---

[12] De esta manera lo estimó la Sala Monterrey al resolver el juicio de revisión constitucional electoral SM-JRC-6/2018.

[13] Consultable en la página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el link https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016.

75. De esta forma, **resulta innecesario efectuar el estudio de los elementos personal y temporal, puesto que no se cumple con el elemento subjetivo y su estudio no podría llevarnos a una conclusión distinta**, lo cual encuentra apoyo con el criterio[14] sustentado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que para la actualización de los citados actos anticipados, **se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados**, en razón de que su concurrencia resulta indispensable.

- **Existencia de actos anticipados de campaña. (por cuanto a dos de las publicaciones denunciadas)**

76. Ahora bien, pues si bien en tres de los videos que denuncian se encuentran relacionados con una invitación y acto de registro del candidato a Presidente Municipal de Puerto Morelos y de estos, en dos publicaciones realizadas se actualiza la conducta denunciada, los cuales se encuentran en la red social *Facebook* identificada con los enlaces:

1. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/844619269453471/,

2. https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/280766313446532/

77. En dichas publicaciones el denunciado ostenta la calidad de **candidato a presidente municipal de puerto Morelos, Quintana Roo, por el Partido Fuerza por México,** y solicitó se acompañe al registro de **dicha candidatura** en las instalaciones del IEQROO; sin embargo, no fue hasta el catorce de abril que obtuvo su registro oficial ante dicho órgano electoral, según consta mediante el oficio DDP/428/2021, de fecha veintinueve de abril, mismo que obra en el expediente.

78. Dicho lo anterior, el contenido de los enlaces en análisis fueron cotejado mediante testimonio de escritura pública siete mil cuatrocientos noventa y siete (a foja 17 y 18 del acta notarial), de la cual se advierte lo siguiente:

NÚMERO	EN DEMANDA	DESAHOGO
1	VIDEO	En el acta notarial de la notaría Pública Número 55, identificada con el rubro P.A. e TOMO "B" VOL. XLIX, se ingresó a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/844619269453471/, por lo que una vez ubicado en dicha dirección, procedí a abrirla y me encontré una publicación en la red social Facebook, en la cuenta de nombre "Tirso Esquivel", de fecha **siete de marzo** de dos mil veintiuno, misma que es del tenor literal siguiente: En vivo: El camino a la Democracia para rescatar Puerto Morelos Empieza hoy: Gracias a mi familia, amiga, amigos, ciudadanas y ciudadanos portamorelenses por estar apoyándome en este momento en **mi registro como Candidato a Presidente Municipal por el partido Fuerza por México. ¡Vamos**

[14] Criterio sustentado en el expediente SRE-PSC-22/2i, consultable en la página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el link https://www.te.gob.mx/.

		con la Fuerza x México! Con toda la fuerza PuertoLeonense. En la imagen se observan diversas personas posicionadas de espaldas, en lo que pareciera ser una caminata. En este acto, realizo la captura de pantalla de la imagen en comento y la inserta en el presente documento, misma que se agrega al apéndice de esta acta como anexo "N"
2	VIDEO	En el acta notarial de la notaría Pública Número 55, identificada con el rubro P.A. 7497 TOMO "B" VOL. XLIX, se ingresó a la siguiente dirección: https://www.facebook.com/TirsoEsquivelAvila/videos/280766313446532/, por lo que una vez ubicado en dicha dirección, se procedió a abrirla y se encontró una publicación en la red social Facebook, en la cuenta de nombre "Tirso Esquivel", de fecha **siete de marzo** de dos mil veintiuno, misma que es del tenor literal siguiente: ¡Gracias por todo el apoyo! Hoy **soy candidato de manera oficial a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos. ¡Vamos con toda la Fuerza X México!** En la imagen se observan una persona sentada en una silla de ruedas, así como diversas personas paradas de frente unas de otras, en lo que pareciera ser una reunión. En este acto, se realizó la captura de la pantalla de la imagen en comento, misma que se agregó al apéndice del acta señalada anteriormente como anexo "Ñ"

79. En ese sentido, respecto a los elementos necesarios para tener por actualizados los actos anticipados de campaña, es necesario que del análisis de cada caso, se advierta:

80. **El elemento temporal**, este se colma, ya que la publicación y denunciada, en el periodo de inter campaña, periodo en el que el ciudadano denunciado **no contaba con la facultad de difundir propaganda política o electoral,** es decir, la relativa a escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

81. Bajo ese contexto, este Tribunal tiene por actualizado **el elemento de la temporalidad** en estudio, en razón de haberse acreditado con la escritura pública siete mil cuatrocientos noventa y siete de fecha veintidós de abril, en donde consta que las conductas denunciadas se realizaron el día siete de marzo, por lo que queda acreditado que, la conducta se llevó a cabo fuera del

periodo de campañas, puesto que, dicho plazo iniciaba diecinueve de abril dos mil veintiuno.

82. Ahora bien, por cuanto al **elemento personal,** se tiene por acreditado, toda vez que el candidato llevó a cabo la publicación de su imagen tal y como pudo corroborarse en párrafos anteriores, pues si bien, no se aprecia de manera directa y plenamente identificable la imagen del denunciado en ambos videos que acompaña a sus publicaciones, es un hecho acreditado que la cuenta de usuario Tirso Esquivel corresponde a la cuenta de Facebook del aquí denunciado, y este hecho aunado al contexto del mensaje que acompaña sus publicaciones es que se advierte que Tirso Esquivel se posicionó como **candidato a Presidente Municipal por el partido Fuerza por México**.

83. Asimismo, dicha probanza se encuentra adminiculada con las imágenes ofrecidas por la parte quejosa, en donde coinciden en su contenido, así como del acta notarial ya mencionada por lo que a juicio de este órgano resolutor se puede concluir que se acredita la existencia de la conducta denunciada.

84. Antes de analizar el **elemento subjetivo,** resulta relevante mencionar que los actos anticipados de campaña deben entenderse como aquellos actos que se realicen previos a las campañas electorales, cuya finalidad es la de **posicionarse** o solicitar el voto del elector en favor de un candidato, **para acceder a un cargo de elección popular,** publicitar sus plataformas electorales o programas de gobierno, fuera de los plazos legalmente establecidos para esta etapa.

85. Por lo que, las autoridades electorales deben considerar, entre otros aspectos, si los actos o manifestaciones objeto de la denuncia trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, provocaron una afectación a los principios de legalidad y de equidad en la contienda electoral, a fin de sancionar únicamente aquellos actos que tienen un impacto real en tales principios, siendo necesario valorar el contexto en el que se emiten los actos o expresiones que son objeto de denuncia, entre ellos:

1. El tipo de audiencia a la que se dirige el mensaje, ciudadanía en general o militancia, y el número de receptores para definir si se emitió hacia un público relevante en una proporción trascendente;

2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado; de acceso libre o restringido, y

3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en otro medio masivo de información.[15]

86. De manera que, resultaría ilegal que fuera de los plazos legalmente establecidos se solicite el voto en favor de un ciudadano ya sea para acceder a un cargo de elección popular o publicitar sus plataformas electorales o programas de gobierno, ya que entonces esas actividades se entenderán como actos anticipados de campaña electoral; haciéndose acreedores a las sanciones establecidas en los artículos 396, fracción I, en relación con los diversos 406, fracción II, y 407, todos de la Ley de Instituciones.

87. Por tanto, la prohibición de realizar actos anticipados de campaña electoral, tiene como propósito garantizar una participación igualitaria y equitativa a quienes serán los candidatos de las distintas opciones políticas, evitando que un ciudadano, partido político o coalición, tenga una ventaja indebida en relación con sus opositores, de lo contrario se estaría violentando la normativa electoral.

88. Por lo que, se estima que las publicaciones del denunciado trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda **dado su posicionamiento como candidato a presidente municipal,** de manera previa al inicio de las campañas electorales, de ahí que se considere por **actualizado el elemento subjetivo.**

89. Pero que al momento de las publicaciones no contaba con esa calidad y aun así se ostentó como CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL de Puerto Morelos, situación que se traduce en un posicionamiento anticipado de su candidatura ante la ciudadanía receptora del mensaje.

90. En consecuencia, dado que existió un posicionamiento del propio denunciado hacia su persona como candidato a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos, es que se actualiza dicho **elemento subjetivo.**

---

[15] Véase la Tesis XXX/2018, de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA**. Consultable en https://www.te.gob.mx/IUSEapp/

91. De ahí que, del elemento probatorio en estudio, se tiene por acreditado que, en la dirección electrónica relativa a la cuenta de Facebook del hoy denunciado, se encontraron alojadas las publicaciones que contienen los videos denunciados.

c) Responsabilidad.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

Actos Anticipados de Campaña

92. Una vez demostrada la actualización de la infracción, se procede a imponer la sanción correspondiente.

93. Con fundamento en lo establecido por el artículo 394, 396 para la individualización de las sanciones previstas en el artículo 406 fracción II, en correlación con el diverso 407, todas de la Ley de Instituciones, se debe tomar en cuenta las circunstancias que rodea la violación de la norma administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN		
I.	La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de la Ley de Instituciones, en atención al bien jurídicamente tutelado, o las que se dicten con base en él.	Por cuanto hace a la gravedad de la infracción en atención al bien jurídicamente tutelado, debe atenderse a la difusión y publicación de la propaganda antes del periodo permitido. Puesto que, la propaganda difundida materializó los actos anticipados de campaña, ocasionando una afectación a la contienda electoral, al generar una **exposición indebida** de la imagen y **nombre del candidato** a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México.
II.	Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.	Consiste en la publicación y difusión de la propaganda electoral con las características antes señaladas, suceso que aconteció en el periodo de intercampaña, y aconteció en la red social de Facebook en los dos link´s arriba mencionados, cuya titularidad corresponde al denunciado.
III.	Las condiciones socioeconómicas de la parte denunciada.	En el caso que nos ocupa, no se acreditan dichas condiciones, pues el motivo de la presente sanción no corresponde a la económica.
IV.	Las condiciones externas y los medios de ejecución.	La publicación y difusión de la propaganda, beneficia al candidato, así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México. (Propaganda a su favor), lo cual contraviene la normativa electoral.
V.	La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.	Señala la propia Ley de Instituciones, que se considera reincidente al infractor

		que, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de una obligación de ese cuerpo normativo, incurra nuevamente en alguna infracción al ordenamiento legal, dentro de los cuatro años posteriores a la primera declaratoria de responsabilidad, lo que en el caso no acontece.
VI.	En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.	Aspecto que no se toma en consideración en razón de que no existen medios de prueba que permitan cuantificar monetariamente un beneficio económico al responsable de la conducta que se debe sancionar, o un daño o perjuicio de idéntica causa en los demás contendientes en el proceso electoral.

94. Por lo anterior, la falta resulta culposa, dado que no se cuenta con elementos que establezcan que además de realizar la conducta de mérito, se tuviera conciencia de la antijuridicidad de ello, es decir, que se quisiera infringir la normativa electoral, puesto que el infractor no tenía una voluntad consciente y dirigida a la ejecución de un hecho que es antijurídico, máxime que el denunciado manifestó que por un error involuntario se puso la palabra candidato en la propaganda denunciada, cuando no lo era, es por ello, que no se desprende elementos probatorios que indiquen la intensión dolosa por parte del denunciado.

95. Por lo que, la **amonestación pública**, se torna eficaz al publicitarse, haciendo del conocimiento que el entonces candidato Tirso Esquivel, candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México, inobservaron las disposiciones legales al incurrir en conductas que se configuran como violaciones a la normatividad electoral.

96. En consecuencia, en términos de la fracción II, inciso a) del artículo 406 de la Ley de Instituciones, se sanciona al otrora candidato Tirso Esquivel así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México, con una Amonestación Pública, la cual deberá realizarse en la sesión de Pleno en la que se resuelva el presente asunto, así como en su oportunidad publicarse en la página de internet de este Tribunal Electoral, en el entendido de que con esta sanción se busca logar la prevención de futuras violaciones, por lo que al aplicar a las sanciones el test de proporcionalidad, se considera que se cumple el mismo,

ya que se persigue un fin constitucionalmente válido, además de ser idóneas, necesarias y proporcionables en sentido estricto, razones por las que se impone la referida amonestación pública.

97. Ahora bien, es de señalarse que si bien el partido RSP solicitó que al determinarse acreditados los actos de precampaña se de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE a efecto de que indague y verifique el respeto de los límites de aportaciones individuales o conjuntas de los militantes y simpatizantes previamente por actos anticipados de precampaña; y toda vez que se acreditaron actos anticipados de campaña durante el periodo de inter campaña, lo cual pudiera constituir una posible infracción en materia de fiscalización, lo conducente es dar vista al Instituto Nacional Electoral[16], autoridad única en materia de fiscalización para que determine lo que en derecho corresponda.

98. Por último, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que la documentación que se reciba en este órgano jurisdiccional de manera posterior a la aprobación de la presente resolución y que esté relacionada con el trámite y sustanciación del juicio que ahora se resuelve, se agregue al expediente sin mayor trámite.

99. Por lo anteriormente fundado y motivado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se determina la **existencia** de la conducta denunciada consistente en actos anticipados de campaña atribuida a Manuel Tirso Esquivel Ávila, así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México.

SEGUDO. Se impone a Manuel Tirso Esquivel Ávila, así como por *culpa in vigilando* al Partido Fuerza por México la sanción consistente en una **amonestación pública**.

TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[16] Por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización.

CUARTO. Se ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en el párrafo 97 de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los denunciantes Partido Encuentro Solidario y Redes Sociales Progresistas, por oficio y al Instituto Electoral de Quintana Roo y por estrados al ciudadano denunciado Manuel Tirso Esquivel Ávila, al Partido Fuerza por México y a los demás interesados, en términos de lo que establece el artículo 411, de la Ley de Instituciones; asimismo publíquese en la página de internet del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en observancia a los artículos 1, 91 y 97, fracción II, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos en sesión jurisdiccional no presencial, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Quienes, para su debida constancia, firmaron con posterioridad la presente sentencia.

MAGISTRADO PRESIDENTE

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA	**MAGISTRADO**
CLAUDIA CARRILLO GASCA	**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE

cha 9 de julio